Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.148 - 066/17 PARANA, viernes 7 de abril de 2017 EDICION: 20 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3307 MGJ

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 28 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Miguel Alberto Gimenez, D.N.I. Nº 26.628.265, interno actualmente alojado en la Unidad Penal Nº 1 de Paraná, interesa fijación de pena; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná confeccionó un Informe Pronóstico a partir de lo informado por el Consejo Correccional y un Informe Técnico Criminológico concluyendo que se debe dar curso favorable al pedido de fijación de pena presentada por el referido interno; y

Que el peticionante fue condenado por la Excma. Cámara Sala Primera en lo Penal de la ciudad de Concordia mediante sentencia de fecha 26 de septiembre de 2005, como autor material y responsable de los delitos de privación ilegal de la libertad abusiva en concurso ideal con el delito de torturas en concurso real con privación ilegal de la libertad abusiva en concurso ideal con el delito de tortura y torturas seguida de muerte Arts. 144 bis primer párrafo, 144 tercero párrafos 1º, 2º, 54º y 55° del Código Penal a la pena de Prisión Perpetua e Inhabilitación Absoluta y Perpetua con más las accesorias del Art. 12 del Código Penal sin costas; y

Que el Excmo. Superior Tribunal de Justicia después de haber evaluado lo solicitado informó desfavorablemente al pedido de fijación de pena interesada, atento a que el tiempo de la pena transcurrido no permite detectar aún hechos o circunstancias especiales que ameriten la reducción punitiva; y

Que a fojas 41 obra intervención de la Direccion de Asuntos Juridicos del Ministerio de Gobierno y Justicia: y

Que constituye una facultad privativa del Poder Ejecutivo conmutar o indultar a las penas impuestas de acuerdo a lo normado en el Art. 175º inciso 4 de la Constitución de la Provincia, por ello y en atención a lo antes expuesto resulta procedente rechazar el pedido formulado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházese solicitud de fijación de pena efectuada por el señor Miguel Alberto Giménez, DNI N° 26.628.265, quien se encuentra alojado en la Unidad Penal N° 1 de Paraná, según lo expresado en los considerandos de la presente norma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3328 MGJ

Paraná, 10 de noviembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, en lo que respecta a la planta de cargos, del personal permanente de la Jurisdicción 20 Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Administrativo Contable, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que adjunta, forma parte integrante del presente.

Disponiendo la reubicación escalafonaria del agente Sebastián Peralta, DNI N°23.578.890, Legajo N°153.392, personal de planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día 1° de junio de 2015, en un cargo categoría 2 - Técnico B.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a realizar los pagos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3337 MGJ

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 10 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Héctor Raúl Gómez, DNI Nº 18.768.561, L.P. Nº 2175/94, interno actualmente alojado en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná, interesa fijación de pena; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Penal Nº 1, de la ciudad de Paraná confeccionó un Informe Pronóstico a partir de lo informado por el Consejo Correccional y un Informe Técnico Criminológico concluyendo que se debe dar curso desfavorable al pedido de fijación de pena presentada por el referido interno; y

Que el peticionante fue condenado por Sentencia de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal Sala Segunda de la ciudad de Paraná de fecha 6 de septiembre de 1993, como autor material y responsable de los delitos de robo, lesiones graves reiteradas, lesiones leves reiteradas, abandono de persona agravado por el resultado y homicidio calificado por alevosía todos ellos materialmente concursados entre si, a la pena de prisión perpetua, con las accesorias legales previstas en el Art. 12 del Código Penal y artículos 40, 41, 45, 55, 58, 79, 80

Inc. 2º y 106 segundo párrafo de la misma norma; y

Que el Excmo. Superior Tribunal de Justicia después de haber evaluado lo solicitado informó desfavorablemente al pedido de fijación de pena interesado por el señor Gómez, atento a que el tiempo de la pena transcurrido no permite detectar aún hechos o circunstancias especiales que ameriten la reducción punitiva; y

Que a fojas 24/25 obra intervención de la Dirección de Asuntos Juridicos del Ministerio de Gobierno y Justicia opinando que correspondería desestimar lo interesado por el interno Gómez; y

Que sin embargo constituye una facultad privativa del Poder Ejecutivo conmutar o indultar a las penas impuestas de acuerdo a lo normado en el Art. 175º inciso 4 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, por ello y en atención a lo antes expuesto resulta procedente rechazar el pedido formulado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recháscese la solicitud de fijación de pena efectuada por el señor Héctor Raúl Gómez, DNI Nº 18.768.561, L.P. N° 2175/94, quien se encuentra alojado en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná, según lo expresado en los considerandos de la presente norma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Rios y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3338 MGJ

Paraná, 10 de noviembre de 2016

Autorizando a la Jefatura de Policía de la Provincia, a efectuar una contratación directa por vía de excepción, con el Servicio Penitenciario de Entre Ríos, con la finalidad de la adquisición de 300 pares de borceguíes, destinados al Personal de la Policía de la Provincia, por la suma de $ 270.000,00.

Encuadrando la presente gestión en los dispuesto por el artículo 27°inciso c), apartado b) punto 1 de la Ley N° 5140- t.u.o. N° 404/95 MEOSP y sus modificatorias incluida la Ley N° 8964 concordante con los artículos 141°y 142° punto 1 del Decreto N°795/96 MEOSP- Reglamentario de las Contrataciones del Estado.

Autorizando a la División Tesorería de la Dirección de Logística de la Policía de Entre Ríos, a hacer efectivo el pago respectivo, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3339 MGJ

Paraná, 10 de noviembre de 2016

Aceptando la donación formulada por el señor Norberto Pedro Cornalo, DNI Nº 10.071.357, CUIT N° 20-10071357-9, del inmueble que según Plano de Mensura N° 38.234, Partida Provincial Nº 133.002, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Municipio de Chajarí, Ejido de Chajarí, Colonia Villa Libertad, Chacra 110, Fracción I, Según Papcus: Sección 4, con domicilio parcelario en calle Friuli s/n°, con una superficie de nueve áreas, sesenta y dos centiáreas, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: con calle Friuli mediante recta 2-14 al sudeste 44° 45' de 4,80 m. luego con el Consejo General de Educación (Tomo 35, Folio 513) mediante rectas 14-13 al sudoeste 45° 15' de 25,00 m. y 13-6 al sudeste 44° 45' de 70,00 m.

SUDESTE: con Norberto Pedro Cornalo mediante recta 6-5 al Sudoeste 45°15' de 12,00 m.

SUDOESTE: con Norberto Pedro Cornalo mediante rectas 5-4 al Noroeste 44° 45' de 65,60 m. y 4-3 al Noreste 7º 46' de 15,10 m.

NOROESTE: con Norberto Pedro Cornalo mediante recta 3-2 al noreste 45° 15' de 25,00 m.

Facultando a la Escribanía Mayor de Gobierno a efectuar los trámites necesarios para la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado.

— — —

DECRETO Nº 3340 MGJ

Paraná, 10 de noviembre de 2016

Aceptando la donación formulada por el señor José María Dreiling, DNI Nº 12.431.536, de una fracción de terreno destinada a calles públicas, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Distrito Palmar, Centro Rural de Población General Alvear, Pueblo General Alvear, Planta Urbana, Calle entre Manzanas 264, 265, 275 y 276, Domicilio Parcelario: Calles Públicas s/nº, Superficie de 8.400 m2, Plano de Mensura Nº 37.957, Partida Provincial N°102.890, inscripto en el Registro de la Propiedad según Matrícula N°11.404, cuyos límites y linderos son los siguientes:

NORESTE: Rectas amojonadas a los rumbos: 1-2 al S 45°00' E de 20,00 m. lindando con calle pública, 2-3 al S 45° 00' O de 100,00 m. y 3-4 al S 45° 00' E de 100,00 m. lindando estas dos con José María Dreiling (manzana 265);

SURESTE: Rectas amojonadas a los rumbos; 4-5 al S 45° 00' O de 20,00 m. lindando con calle pública, 5-6 al N 45° 00' O de 100,00 m. y 6-7 al S 45° 00' O de 100,00 m. lindando estas dos con José María Dreiling (manzana 275);

SUROESTE: Rectas amojonadas a los rumbos: 7-8 al N 45° 00' O de 20,00 m. lindando con calle pública; 8-9 al N 45° 00' E de 100,00 m. y 9-10 al N 45° 00' O de 100,00 m. lindando estas dos con José María Dreiling (manzana 276);

NOROESTE: Rectas amojonadas a los rumbos; 10-11 al N 45° 00' E de 20,00 m. lindando con calle pública, 11-12 al S 45° 00' E de 100,00 m. y 12-1 al N 45° 00' E de 100,00 m. lindando estas dos con José María Dreiling (manzana 264).

Facultando a la Escribanía Mayor de Gobierno a efectuar los trámites necesarios para la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado.

— — —

DECRETO Nº 3341 MGJ

Paraná, 10 de noviembre de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada al señor Gustavo José Abel Carro, DNI N° 17.344.568, en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, por el período 4 de enero al 30 de abril de 2016, por un monto total de $ 40.860,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Secretario de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Oscar Alberto Balla y el señor Gustavo José Abel Carro, DNI Nº 17.344.568, por el término de 8 meses, a partir del 2 de mayo de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27º inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N°404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N°3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N°1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16 ATER.

— — —

DECRETO Nº 3342 MGJ

Paraná, 10 de noviembre de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y la señorita Cynthia Soledad Bazzana, DNI N°34.299.958, por el término de 9 meses, a partir del día 1° de abril de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N°404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N°1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de libre deuda conforme Resolución N°016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 3343 MGJ

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 10 de noviembre de 2016

VISTO:

La Resolución N°175/16MDS de fecha 23 de mayo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se afectó al agente Ramón Luis Benítez, perteneciente a la planta del Ministerio de Desarrollo Social, a prestar servicios en el Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que en este sentido y atento a la reorganización de la estructura de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Ingreso Social con Trabajo, "Argentina Trabaja" y en consonancia con los objetivos trazados por la Secretaría de Coordinación y Monitoreo institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se estima conveniente en esta instancia dotar de mayor dinamismo a la operatividad del programa en la ciudad de Concordia;

Que el Sr. Benítez pertenece al Ministerio de Desarrollo Social y cuenta con conocimiento en la problemática, razón por la cual posee aptitud para desarrollar las funciones de Coordinador en la ciudad de Concordia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dejar sin efecto el Decreto N° 140/16 MGJ en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Ratifícase la Resolución Nº 175/16 MDS y asígnanse la funciones de Coordinador dependiente de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja" con funciones en la localidad de Concordia agente Ramón Luis Benítez, MI N° 13.940.202.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a abonar al agente la diferencia remuneratoria entre lo que surge de la categoría que revista (Clausula Cuarta) y la correspondiente al cargo 40 - Ley 8620.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3370 MGJ

Paraná, 11 de noviembre de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada a la señora Ludmila Nichajew, DNI N° 27.425.671, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el período 4 de enero al 30 de abril de 2016, por un monto total de $ 40.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y la señora Ludmila Nichajew, DNI N° 27.425.671, por el término de 8 meses, a partir

del 2 de mayo de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 3371 MGJ

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica y nulidad interpuesto por la Cabo 1° de Policía Mariela Grisel González, MI N° 26.564.012, L.P N° 24.897; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpuso contra la Resolución J.P. N° 177/12 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra, la que dispuso sancionarla con veintiún (21) días de arresto por violación al articulo 161° incisos 3), 13) y 21), concordante con el artículo 11° incisos a) y d), artículo 12° incisos a) y d), artículos 148° y 313° todos de la Ley 5654/75; y

Que la recurrente fue notificada en fecha 14 de diciembre de 2012 y presentó su recurso en fecha 19 de diciembre del mismo año en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 219° de la Ley 5654/75; y

Que por medio de la Resolución J.D.E.S.G. (S.P.) N° 55/11 dictada por el Jefe de Policía Departamental Diamante se dispuso iniciar un sumario administrativo a la Cabo 1° de Policía González por la causal del artículo 201° inciso a); y

Que fue considerada por la Junta Médica Superior como apta parcial y temporaria por un término de sesenta (60) días, en virtud de lo cual se confeccionaron cédulas de citación convocándola a reintegrarse inmediatamente al servicio en fechas 6, 8 y 20 de diciembre de 2011 respectivamente, compareciendo finalmente el día 21, surgiendo así una presunta insubordinación y abandono de servicio de su parte; y

Que en los actuados obra acta de declaración de la imputada en sede administrativa, opinión del instructor sumariante e intervención del Honorable Consejo de Disciplina Policial II quien mediante Dictamen N° 129/12 aconseja una sanción de veintiún (21) días de arresto, la cual es compartida por el señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos en Resolución J.P N° 177/12; y

Que este último acto es impugnado por la recurrente al expresar que las notificaciones fueron nulos y que luego de ser notificado en forma personal acudió inmediatamente a prestar servicios a lo Comisaría de Valle María; y

Que asimismo se agravia de manera subsidiaria por recibir una doble sanción ya que además de los veintiún (21) días de arresto se le aplica una sanción pecuniaria consistente en un descuento de doce (12) días en sus haberes; expresando que no se respeta el principio de proporcionalidad y el de razonabilidad (artículos 1° y 29° de la CN; y

Que a fs. 220 y vta. obra Dictamen Nº 027/13 de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos manifestando en relación al planteo de nulidad de las notificaciones efectuadas para intimar a la sumariada a que se reintegre al trabajo que efectivamente las mismas no se realizaron conforme lo prevé el artículo 142° del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos, aplicable en forma subsidiaria; y que el acto cuestionado porta un vicio que surge en forma patente y notoria; y que por lo tanto debe hacerse lugar al recurso y dejar sin efecto la sanción aplicada; y

Que a fs. 225/226 ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia dictaminando que correspondería confirmar parcialmente la Resolución J.P. N° 177/12, en cuanto sanciona a la Cabo 1° González, con veintiún (21) de arresto, al encontrar su conducta incurso en violación a normativas contenidas en el artículo 161° inciso 3), 13) y 21) concordantes con el artículo 11° inciso a) y d), artículo 12° incisos a) y d), artículo 148° y artículo 313° de la Ley N° 5654/75, por considerar una omisión negligente de su parte no cumplir con la obligación de mantener actualizado su domicilio real. Por otra parte considera que debe revocarse la medida en lo que respecto al descuento de haberes ya que ésta sanción no encuentra fundamento en el Reglamento General de Policía y que a mayor abundamiento el artículo 310° del citado cuerpo legal reza: “En ningún caso puede aplicarse otras penas o sanciones que las determinadas en la presente ley”; y

Que a fs. 240 y vta. obra Dictamen N° 0260/16 de Fiscalía de Estado de la Provincia donde se considera que la única notificación que cumple íntegramente con las formalidades del caso es la practicada el día 20 de diciembre de 2011 ya que en las anteriores, o bien no se consigna en qué domicilio se practica, o falta la fecha, o la hora, o ambas con lo cual no se cumplió con los requerimientos de los artículos 142°, 143° y/o 153° del CPPER, correspondiendo entonces hacer lugar al agravio de la recurrente; toda vez que ésta se reincorporó inmediatamente al servicio una vez debidamente notificada; y

Que como consecuencia de ello, no cabe tener por configurada la falta imputada (abandono de servicio) por lo que es menester dejar sin efecto la sanción aplicada a la agente; y

Que en cuanto a la suspensión de los haberes de la agente, dispuesta por los días que se han considerado como faltas injustificadas al servicio, corresponde atenerse a la expresa prohibición contenida en el artículo 310° del Reglamento General de Policía - Ley 5654/75 de aplicar sanciones no previstas en el Régimen Especial. Desde el punto de vista de la invalidez de las notificaciones cursadas, dichas faltas deben considerarse justificadas con lo que desaparece el único fundamento de la suspensión/descuento de los haberes en cuestión; y

Que, la Fiscalía de Estado de la Provincia concluye manifestando que se han detectado vicios de entidad en el procedimiento llevado a cabo, correspondiendo hacer lugar al recurso interpuesto, dejar sin efecto la sanción de veintiún (21) días de arresto aplicada y restituirle a la agraviada los haberes incorrectamente suspendidos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de apelación jerárquica y nulidad interpuesto por la Cabo 1º de Policía Mariela Gisel González, L.P. N° 24.897, MI N° 26.564.012, contra Resolución J.P. N° 177/12 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra, dejando sin efecto la sanción de veintiún (21) días de arresto aplicada, ello en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese que a través de la Dirección Logística de la Policía de Entre Ríos se restituya a la Cabo 1° de Policía Mariela Gisel González, L.P. N° 24.897, MI Nº 26.564.012 los haberes incorrectamente descontados, según lo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3151 MCyC

Paraná, 21 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: spots: Campaña de prevención contra el HLB - Ministerio de Producción - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del corriente año en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de $ 1.443.891,34, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3152 MCyC

RESCINDIENDO CONTRATO

Paraná, 21 de octubre de 2016

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Sergio Abelardo Delcanto, DNI Nº 12.809.788, aduciendo razones personales, al contrato de locación de obra que fuera aprobado oportunamente por Decreto Nº 532/16 MCyC, del 29 de marzo de 2016, a partir del 1 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Telecomunicaciones del Ministerio de Cultura y Comunicación, informa que el señor Delcanto ha dado cumplimiento a los trabajos encomendados hasta el día de 1º de agosto del corriente año; y

Que han tomado intervención de competencia, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, efectuando esta última informe técnico de certificación de los pagos efectuados al renunciante; y,

Que, en consecuencia, resulta procedente efectuar la rescisión del vínculo contractual referido, emitiendo la correspondiente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rescíndase a partir del 1º de agosto del corriente año, el contrato de locación de obra celebrado oportunamente entre el señor Secretario de Telecomunicaciones del Ministerio de Cultura y Comunicación, doctor Carlos Manuel Bilbao, DNI Nº 18.115.103, ad referéndum de este Poder Ejecutivo, con el señor Sergio Abelardo Delcanto, DNI Nº 12.809.788, con domicilio en bulevar Antonio Daneri Nº 263 de Gualeguaychú, que fuera aprobado por Decreto Nº 532/16 MCyC, del 29 de marzo de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3156 MCyC

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 21 de octubre de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la agente María Elena Bitar, DNI Nº 12.133.157, legajo Nº 61.318, perteneciente a la planta permanente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita ser incluida en los alcances del Decreto Nº 1.348/16 MCyC, que dispuso recategorizaciones de agentes del citado ministerio, por aplicación del Instructivo de junio de 2015, atento a que se desempeña en las funciones de jefa del Área Despacho, otorgadas por Decreto Nº 2.279/03 MGJ, y que al 31 de diciembre de 2014, contaba con una antigüedad en dicha función de doce (12) años, lo cual la habilitaba a ser considerada en dicha recategorización; y

Que desde la Dirección General de Personal se interviene rectificando Informe previo sobre la situación de revista de la citada agente, por el cual no se la incluyó oportunamente en el mencionado Decreto Nº 1.348/16 MCyC, y en consecuencia se señala que de acuerdo a lo dispuesto en el referido Instructivo, su situación encuadraría en lo dispuesto en su punto 4.2.1. inciso c) y corresponde ser promovida a la categoría 1; y

Que ha tomado intervención en las actuaciones, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional como, asimismo, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 15º de la Ley 10.403; y

Que atento a lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente, a fin de regularizar la situación de revista de la referida agente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 60: Ministerio de Cultura y Comunicación - Subjurisdicción 02: Secretaría de Cultura - Unidad Ejecutora: Secretaría de Cultura, conforme al anexo III que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubíquese a partir del 1 de junio de 2015, a la agente María Elena Bitar, DNI Nº 12.133.157, legajo Nº 61.318, Jefa de Área Despacho, Secretaría de Cultura, en una categoría 1, Escalafón 01, clase 02, grupo 01, tramo 03 c), Supervisión, de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones contenidas en el artículo 15º de la Ley 10.403.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo a la agente Bitar, los pagos resultantes de la dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 61 ATER

INCORPORANDO INCISOS A RESOLUCION

Paraná, 31 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley Nacional N° 27260; la Ley Provincial N° 10463 y las Resoluciones N° 171/08 DGR y N° 293/08 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que esta jurisdicción ha adherido al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias – SIRCREB - mediante Resoluciones Nº 171/08 DGR para contribuyentes que tributan bajo el Régimen de Convenio Multilateral y Nº 293/08 DGR para contribuyentes locales o directos, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; y

Que el mencionado sistema es administrado por el Comité de Administración SIRCREB, dependiente de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; y

Que, en este sentido, el Comité de Administración SIRCREB ha elevado como sugerencia a las distintas jurisdicciones miembros, como nuevas operaciones exceptuadas, las siguientes: “Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones de tarjetas de compra, crédito y débito”, “Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del Programa Pro.Cre.Ar, en todas sus modalidades”, esta última fundada en una solicitud expresa efectuada a los representantes de la Comisión Arbitral por el Director Ejecutivo de ANSES; y

Que, la Dirección de Impuestos de la Administradora Tributaria ha manifestado la necesidad de excluir del Régimen aquellos depósitos que provengan de reintegros efectuados por obras sociales y similares y respecto de aquellos que se generen en reintegros por beneficios bancarios, atento a los reiterados pedidos de devolución efectuados por los contribuyentes por retenciones generadas sobre estos depósitos; y

Que se consideran razonable las exclusiones propuestas en los párrafos precedentes, atento que ninguna de las operaciones antes descriptas resultan materia gravada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; y

Que, los representantes del Banco Central de la República Argentina, solicitaron a los miembros de la Comisión Arbitral la exclusión de las operaciones a realizar con un nuevo canal de pago denominado “Plataforma de Pagos Móviles” (Comunicación A6043) de las retenciones del SIRCREB, las razones se vinculan con la necesidad de promover el uso de medios de pago electrónico para operaciones que hoy se hacen en efectivo, quedando totalmente afuera de los circuitos económicos formales; y

Que, compartiendo los fundamentos esgrimidos en la solicitud cursada por el Banco, se considera conducente darle curso a la exclusión mencionada; y

Que por medio de la Ley 10463 la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos adhirió al Régimen de Sinceramiento Fiscal implementado por el Libro II - Título I de la Ley Nacional 27260, disponiendo excepcionalmente la liberación del pago de los tributos provinciales que hubieren correspondido a los bienes y/o tenencias exteriorizados de conformidad con el referido Régimen de Sinceramiento; y

Que en razón de la adhesión antes mencionada resulta necesario excluir de este Sistema de retención a los depósitos que provengan de exteriorizaciones realizadas en el marco del Régimen dispuesto por la Ley Nacional 27260;y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2014) y la Ley 10091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Incorpóranse como Incisos k, l), m), n), ñ) y o) del Artículo 7º de la Resolución Nº 171/08 DGR, los siguientes:

k) Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones de tarjetas de compra, crédito y débito.

l) Los importes que se acrediten como consecuencia de la exteriorización de tenencias en moneda nacional y/o extranjera en efectivo, en cuentas abiertas —conforme las normas que dicte el Banco Central de la República Argentina—, con el fin de ser utilizadas en forma exclusiva a dicha exteriorización en el marco de lo establecido por el artículo 44 del Título I del Libro II de la Ley Nº 27260.

m) Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del Programa Pro.Cre.Ar, en todas sus modalidades.

n) Las acreditaciones provenientes de operaciones efectuadas mediante el canal de transferencias inmediatas reguladas por el B.C.R.A. (Comunicación A6043) denominada “Plataforma de pagos móviles”.

ñ) Los importes que se acrediten en concepto de reintegros que efectúen las Obras Sociales, Mutuales, Entidades de Medicina Prepaga y otros Entes de similar naturaleza, a favor de sus afiliados, por prestaciones, medicamentos o materiales relacionados con la salud humana.

o) Los importes que se acrediten en concepto de devoluciones por promoción de tarjetas de crédito, compra y débito.

Art. 2º.- Incorpóranse como Incisos k, l), m), n), ñ) y o) del Artículo 5º de la Resolución Nº 293/08 DGR, los siguientes:

k) Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones de tarjetas de compra, crédito y débito.

l) Los importes que se acrediten como consecuencia de la exteriorización de tenencias en moneda nacional y/o extranjera en efectivo, en cuentas abiertas —conforme las normas que dicte el Banco Central de la República Argentina—, con el fin de ser utilizadas en forma exclusiva a dicha exteriorización en el marco de lo establecido por el Artículo 44 del Título I del Libro II de la Ley Nº 27260.

m) Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del Programa Pro.Cre.Ar, en todas sus modalidades.

n) Las acreditaciones provenientes de operaciones efectuadas mediante el canal de transferencias inmediatas reguladas por el B.C.R.A. (Comunicación A6043) denominada “Plataforma de pagos móviles”.

ñ) Los importes que se acrediten en concepto de reintegros que efectúen las Obras Sociales, Mutuales, Entidades de Medicina Prepaga y otros Entes de similar naturaleza, a favor de sus afiliados, por prestaciones, medicamentos o materiales relacionados con la salud humana.

o) Los importes que se acrediten en concepto de devoluciones por promoción de tarjetas de crédito, compra y débito.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos.

RESOLUCION Nº 62 ATER

ESTABLECIENDO PLAZO PARA DECLARACION JURADA

Paraná, 3 de abril de 2017

VISTO:

Las disposiciones del Artículo 173º del Código Fiscal (T.O. 2014), en lo referido a la modalidad de presentación y pago de Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las que además se aplican al Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales; y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones precedentemente citadas, establecen que la cancelación de dichos tributos se efectuará mediante anticipos, cumplimentados a través de presentación de Declaraciones Juradas y una Declaración Jurada Informativa anual; y

Que en lo referido a la confección y presentación de las Declaraciones Juradas Informativas Anuales de los citados impuestos, es necesario establecer el plazo para la presentación correspondiente al período fiscal 2016; y

Que se considera conveniente fijar el vencimiento para la presentación de la declaración jurada informativa anual para los contribuyentes del Régimen General hasta el 30 de Junio del año 2017; y

Que a tal efecto se encuentra disponible en la página oficial del Organismo www.ater.gov.ar la Versión 3.0.0 del software domiciliario SIDETER; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2014) y la Ley 10091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Establécese hasta el día 30 de Junio de 2017, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual, correspondiente al Período Fiscal 2016 de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de Profesiones Liberales.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos.

CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETO Nº 029 C.D.

COMPLEMENTANDO A DECRETO

Paraná, 5 de abril de 2017

VISTO:

El Decreto Nro. 58 de Cámara de Diputados - 127 P.L., de fecha 21 de diciembre de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se estableció el "Reglamento General de Acceso a la Información Pública para la Cámara de Diputados de Entre Ríos", contenido en el Anexo I de la mencionada norma;

Que se ratifica que los límites al derecho de acceso a la información pública deben ser excepcionales, establecidos previamente en términos claros y precisos. Así lo dispone el artículo 16 del decreto mencionado, en sus ocho incisos determinando expresamente los supuestos limitantes para brindar la información requerida. Además se contemplan las excepciones indicándose como uno de los casos, la vigencia de una ley o decreto;

Que el inciso g del mencionado decreto, hace mención expresa a la protección de datos sensibles, cuya publicidad pueda constituir una vulneración del derecho a la intimidad y al honor, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de la persona a que refiere la información solicitada;

Que en este marco, el orden jurídico internacional ha establecido estándares de protección concreta a los llamados datos sensibles que revelan información merecedora de especial resguardo por el mayor peligro que su tratamiento implica para las libertades y derechos de los ciudadanos;

Que entre estos se cuentan los datos relativos al origen racial o étnico de una persona, su vida sexual, opiniones y/o afiliaciones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o de otro tipo, así como la participación en una asociación o la afiliación a un sindicato;

Que es necesario establecer reglas de protección para el tratamiento de los datos personales sensibles que cubren asuntos más allá del alcance de las medidas de protección de la privacidad establecidas en el artículo 16 del decreto 58/2006;

Que dicha protección no solo evacúa la necesidad social de obtener datos respecto de cuestiones públicas, sino también y sobre todo del carácter individual de quien quiere proteger datos sensibles, que actúen como salvaguarda para el libre ejercicio de sus derechos. Así, por ejemplo, al imponer limitaciones al tratamiento de datos relativos a nuestras opciones políticas, religiosas o sindicales, se fortalece el libre ejercicio del derecho de asociación, de la libertad de pensamiento, entre otras, protegidas en nuestra Constitución Nacional y Provincial;

Que la Cámara de Diputados de Entre Ríos, como cuerpo colegiado, está constituído por una pluralidad de personas representantes de la sociedad civil y que actúa con un mecanismo jurídico colectivo que delibera y acuerda decisiones democráticamente por consenso, unanimidad o mayoría, los cuales expresan la voluntad unitaria respecto de un interés particular;

Que esta Cámara posee las facultades que le son propias para adoptar las medidas que estime más convenientes a los fines de conciliar el derecho a las consultas con la debida reserva y protección que deben tener los datos personales considerados sensibles;

Que atento a lo expuesto corresponde emitir la norma respectiva;

Por ello

El Vicepresidente Primero de la Cámara de Diputados de Entre Ríos a cargo de la Presidencia

D E C R E T A :

Art. 1º: Establécese que una vez receptado el pedido de información pública, el mismo debe girarse al área legal a fin de que emita opinión sobre la clasificación de los datos requeridos. Se podrá dar intervención a otras áreas que se encuentren involucradas en el objeto de la solicitud.

Art. 2º: Emitido el dictamen respectivo, si se considerase que los datos requeridos son de carácter no sensibles, serán puestos a disposición del solicitante. En el supuesto que el criterio adoptado considere que los datos solicitados sean de carácter sensibles, el pedido pasará sin mas trámite con todos los antecedentes y una memoria elaborada por la Secretaría, a consideración del pleno de la Cámara donde se decidirá la puesta a disposición del requerimiento por parte del Cuerpo.

Art. 3º: La decisión que se adopte será puesta a disposición del solicitante por Secretaría.

Art. 4º: Déjese sin efecto los artículos 12 y 14 del Decreto Nro. 58 de Cámara de Diputados - 127 P.L., de fecha 21 de diciembre de 2006. Para la consideración de los plazos legales se adoptarán los criterios establecidos en la Ley 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos de la Provincia de E. Ríos.

Art. 5º: Dispónese que el presente entrará en vigencia desde el día hábil siguiente al de su publicación.

Art. 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Juan R. Navarro, Vicepresidente Primero de la Cámara de Diputados, **Nicolás Pierini**, secretario Cámara de Diputados.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Colignon Miguel Raúl s/ sucesorio ab intestato" Exp. N° 19330, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MIGUEL RAÚL COLIGNON, MI 7.622.631, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de diciembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00013352 3 v./7.4.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Meglio Elena Matilde y acumulado Olivera José María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 3039, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSE MARIA OLIVERA, MI N° 2.075.321, vecino que fue del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de marzo de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00013361 3 v./7.4.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Argenti Haydee Leonor s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19325, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HAYDÉE LEONOR ARGENTI, MI N° 2.366.453, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00013367 3 v./7.4.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Caraballo Sesario Ignacio Gregorio y Quiroga María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19122, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN QUIROGA, MI N° 3.562.247, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 17/05/2005 y SESARIO IGNACIO GREGORIO, CARABALLO, MI N° 2.037.905, fallecido en Paraná, en fecha 12/07/1980, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00013371 3 v./7.4.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Dominguez Alicia Magdalena s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19389, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ALICIA MAGDALENA DOMINGUEZ, MI N° 10.824.249, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12/12/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de marzo de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00013397 3 v./7.4.17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Albornoz Sergio Gabriel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19406, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SERGIO GABRIEL ALBORNOZ, MI 35.295.288, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido de Oro Verde, en fecha 23/12/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de marzo de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00013398 3 v./7.4.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Moya Rubén Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17958, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUBEN DANIEL MOYA, MI 23.190.692, vecino/a que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 10/01/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de marzo de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00013406 3 v./10.4.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marichal, Walkiria Esmeralda; Masutti Federico Fermín Cirilo s/ Sucesorio ab intestato (LEX)" Exp. N° 627, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDERICO FERMIN CIRILO MASUTTI, MI 2.079.819, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/03/2016. Puclíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00013422 3 v./10.4.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial "N° 1" de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza; Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Ramírez Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13538-16, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don RUBEN RAMIREZ, DNI "N° 5.814.423", ocurrido en fecha 31 de enero de 2016 en Primero de Mayo, vecino que fue del Departamento Uruguay, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.-

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 23 de febrero de 2017.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad y en un periódico de la ciudad de Concepción del Uruguay, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 15 de marzo de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00013373 3 v./7.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza; Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Buffet Ercella s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13517-16 cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña ERCELLA BUFFET, DNI N° 5.021.385, ocurrido en fecha 28 de agosto de 2009 en Villa Elisa, Dpto. Colón, vecina que fue del Departamento Colón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 10 de marzo de 2017.... 3°) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 21 de marzo de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00013374 3 v./7.4.17

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Gallicet Atilio Luis Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.090), se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ATILIO LUIS GALLICET, DNI N° 5.783.651, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa de este departamento, que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, en fecha 05 de octubre de 2016.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 7 de febrero de 2017. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Atilio Luis Gallicet, DNI N° 5.783.651, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 07 de mayo de 2017 – **José M. Tournour**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00013400 3 v./10.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 2 a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados: "Colliard Emilce María s/ Sucesorio ab intestato", N°de Entrada 13142, año 2017, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña EMILCE MARIA COLLIARD, DNI N° 10.280.342, fallecida en fecha 02 de julio del año 2013 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fue de este departamento Colón para que en el plazo de treinta (30) días corridos así lo acrediten.

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 15 de marzo de 2017. Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 22 de marzo de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00013401 3 v./10.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría interina de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Chaulet Lidia Juana s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 13096-16, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de LIDIA JUANA CHAULET, DNI N° 3.942.242, vecina que fue de Colonia Primero de Mayo de este departamento,fallecida el día 30 de noviembre de 2016 en Colonia Pro. de Mayo, Dpto. Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 22 de marzo de 2017.. Resuelvo:... 2.- Declarar abierto el juicio sucesorio testamentario de Lidia Juana Chaulet, vecina que fue de Colonia Primero de Mayo de este departamento. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 28 de marzo de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00013408 3 v./10.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Leal José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13635, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de JOSE LEAL, DNI 18.680.246, argentino, soltero, domiciliado en Leguizamón 328 de esta ciudad, fallecido en Colón el 19 de noviembre de 2016, vecino que fuera de este Departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 10 de marzo de 2016 Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 23 de marzo de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00013414 3 v./10.4.17

— — —

CONCORDIA

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Morand, Ricardo Osvaldo s/ Sucesión ab intestato", Expediente N° 9180 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de Estela B. Méndez Castells, Jueza, Secretaría N° 2 Dra. Ana María Noguera, secretaria, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORAND RICARDO OSVALDO, DNI N° 10.198.200, nacido en Concordia, Prov. de Entre Ríos, el día 21/10/1951, siendo hijo de Jacinto Martín Morand y de doña MARTA ELENA LEIVA, quien tuviera su último domicilio en Nogoyá 4705, de Villa Zorraquin, de Concordia de estado civil casado y falleciera el día 22/04/2016.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de noviembre de 2016. 1.- Tener por cumplimiento con lo ordenado a fs. 11 segundo apartado. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Ricardo Osvaldo Morand, DNI N° 10.198.200, fallecido en fecha 22/04/2016, vecino que fue de la ciudad de Concordia, ER, 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese Oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede

en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) formulario 04.. 5. ... 6. ... 7. ... 8. A lo demás oportunamente".

Ana María Noguera, secretaria.

F.C.S. 502-00013376 3 v./7.4.17

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Barrios, Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 5964 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría N° 4 Dr. Alejandro Centurión, suplente, se cita y emplaza dentro del plazo de treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIOS Angel, DNI N° 5.797.064, había nacido en Lucas Sud, Dpto. Villaguay, Prov. de Entre Ríos, el día 31 de marzo de 1934, siendo hijo de Marcos Barrios y de Doña Irene Veri de estado civil casado, y quien fallece en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 07 de diciembre del año 2011, siendo su último domicilio el de calle calle Las Azhaleas s/n de Benito Legeren de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 06 de diciembre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Elsa Leonor Carmaran, Teresa Leonor Barrios y Marcos Nicolás Barrios, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Pedro Silvio De La Madrid, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Angel Barrios, DNI N° 5.797.064, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por treinta días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. Del 08/11/20 (6). 5.... 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.-... 8.-... 9.-... 10.-.. A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez".

Secretaría, **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00013377 3 v./7.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia (ER), de Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Micucci, Atilio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9332, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de ATILIO MICUCCI, DNI N° 5.821.555, vecino que fuera del Departamento Concordia (ER), donde falleciera en fecha 06 de setiembre de 2016.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de febrero de 2017. 1.-... Declárese abierto el juicio sucesorio de Atilio Micucci, DNI N° M5.821.555, fallecido en fecha 06/09/2016, vecino que fue de la ciudad de Concordia, (ER). 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). A lo demás oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Juzgado Civil y Comercial N° 4, Concordia (ER)". Publíquese por tres días.

Concordia, 21 de marzo de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00013395 3 v./10.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, de la ciudad de Concordia (ER), de Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Chouhy, Pedro; Terra, Guillermina; Chouhy Terra, Pedro; Cunha, Ana Julia y Chouhy Cunha, Pedro s/ Sucesión ab intestato" Expte. 4792, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CHOUHY CUNHA, Cédula de Identidad N°9.763.871 vecino que fuera de la ciudad de Montevideo República Oriental del Uruguay donde falleciera el día 03 de mayo de 2015.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente: "Concordia, 10 de marzo de 2017. Visto:.. Resuelvo: 1.- Tener por contestada la vista por el Ministerio Fiscal. 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Chouhy, Pedro; Terra, Guillermina; Chouhy Terra, Pedro y Cunha, Ana Julia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4792), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Pedro Chouhy Cunha, C.I. N°9.763.871. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 8.- Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio Art. 718 del C.P.C.C., y a los fines previstos por el Art. 728 Inc. 1° en concordancia con el Art. 142 del texto citado. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, N° 3, Concordia, E.R.".

Concordia, 28 de marzo de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00013396 3 v./10.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos a cargo de Su Señoría la Sra. Jueza Dra. Estela B. Mendez Castells, Secretaría de la Sra. Secretaría Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Preisler, Perla Marina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9317, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. PERLA MARINA PREISLER, DNI N° 26.408.101, vecina de esta ciudad con último domicilio en calle La Ríoja N° 298 de esta ciudad de Concordia y que falleciera en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos el día 24 de noviembre de 2016, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.

Como recaudo se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena : "Concordia, 06 de marzo de 2017. 1.- Por presentado.- 2.-Tener... 3. Mandar agregar... 4.- Estando...5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (com. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 6.- Cítese 7.- Dése.. 8.-Líbrese. 9.- Mandar agregar... 10.- Tener... 11.- Mandar agregar... A lo demás oportunamente. Firmado y sellado: Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 21 de marzo de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00013399 3 v./10.4.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dr. Gabriel Belén, Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, de Concordia, en autos "Ceroleni, Elida María y Rohaut, Eduardo Rene s/ Sucesorio ab intestato" N° 7694, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por CEROLENI ELIDA MARIA, DNI N° 3.957.349, fallecida en Concordia el 23/02/2013 y ROHAUT EDUARDO RENE, DNI N° 5.815.695, fallecido en Concordia el 03/10/2013, quienes fueran vecinos de ésta ciudad de Concordia.

Se le hace saber la siguiente resolución: "Concordia, 13 de marzo de 2017. Visto: Lo peticionado en el escrito que se provee y el promocional de fs. 9/10, documentación entonces y ahora acompañada, atento lo dispuesto por los Arts. 3545, 3546 y ccs. del Código Civil y Art. 2340 del CCyC, y 718, 728 y ccs. del CPCyC. Resuelvo: 1.-... 2.- Tener por presentado a Fernando Ariel Rohaut, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Lorena Giménez, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elida María Ceroleni y de Eduardo Rene Rohaut, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.-... 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.-... 8- Citar al heredero denunciado, Néstor Eduardo Rohaut, mediante Cédula, para que en el término de diez días de notificado comparezca a estos autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de ley. 9.- Tener Presente la autorización manifestada en punto 5. del petitorio. 10.- Expedir por Secretaría constancia de iniciación de las presentes actuaciones y hacer entrega de la misma a la letrada interviniente. A lo demás, oportunamente. Notifíquese".

Concordia, 23 de marzo de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00013416 3 v./10.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría única a cargo de la suscripta del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Froy de Acevedo, María Deidamia y Acevedo, Agustín s/ Sucesorio ab intestato, Exp. N° 13571", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUSTIN ACEVEDO, MI 1.764.862, fallecido en esta ciudad el 24/4/1997, con 91 años de edad siendo su ultimo domicilio en calle Magallanes 65. Hijo de Lorenzo Acevedo y de Guadalupe Perez, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC).

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia 21 de diciembre de 2016. Visto: (...) Resuelvo: 1.-(...) 2.- (...) 3.- (...) 4.- (...) 5.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Agustín Acevedo, LE N° 1764862 fallecido en fecha 1997 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.. 6.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (con Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 7.- (...)8.- (...) 9.- (...) 10.- (...) Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 08 de marzo de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00013418 3 v./10.4.17

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial- de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino), Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Carbonara, Adriana Carolina s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8013), cita por el plazo de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ADRIANA CAROLINA CARBONARA, DNI 26.173.118, fallecida el día 15/01/2017, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vecina que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten. Los edictos se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local.

Como recaudo se transcribe a continuación la Resolución que en lo pertinente dispone: "Concordia, 23 de febrero de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Adriana Carolina Carbonara, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.-.... 5.-.... 6.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 17 de marzo de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00013420 3 v./10.4.17

— — —

El Juzgado Laboral N° 5 con competencia en lo Civil y Comercial, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez int., Secretaría a cargo del Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, en los autos caratulados "Passarella, Nicolás Ramón; Passarella, Filomena; Passarella, Felipe s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 7957)", cita por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes FELIPE PASSARELLA, DNI N° 1.866.569, fallecido el día 05/03/1997, con último domicilio en Estación Yeruá, Dto. Concordia; NICOLAS RAMON PASSARELLA, DNI N° 1.884.551, fallecido el día 13/08/1975, con último domicilio en calle Espejo N° 272 de esta ciudad y FILOMENA PASSARELLA, DNI N° 5.031.370, fallecida el día 09/09/1975 con último domicilio en calle Espejo N° 272 de esta ciudad de Concordia, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se trascribe la resolución que así lo dispone y que en su parte perrinente dice: "Concordia, 16 de febrero de 2017. Visto:...Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nicolás Ramón Passarella, Filomena Passarella, Felipe Passarella, vecinos que fueran de esta ciudad.- 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Incluir en el mismo edicto a Roque Passarella, Rosa Passarella y Felipe Passarella, otras hijas cuyos sobrenombres son Menucha y Perica, hijos de Felipe Passarella, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda y de quienes se desconoce su domicilio.-5.-.... 6.-... -7.-... Firmado y sellado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 03 de marzo de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00013438 3 v./10.4.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Sochetti, Luis Augusto y Molo, Sofía Arsenia s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 12991/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS AUGUSTO SOCHETTI, DNI N° 1.874.699, fallecido el día 5/12/1986, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí; y por SOFIA ARSENIA MOLO, LC N° 5.037.381, fallecida el 9/4/2016 en Chajarí, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí (ER); especialmente al Sr. Alfredo Martín Souchetti.

Las resoluciones que ordenan librar el presente en su parte pertinente indican: "Chajarí, 27 de junio de 2016 ..declaro abierto los procesos sucesorios "ab-intestato" de Luis Augusto Sochetti y Sofía Arsenia Molo, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER)". Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Y "Chajarí, 8 de marzo de 2017. Asimismo, cítese especialmente en los edictos a publicarse a Alfredo Martín Souchetti, para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación,comparezca al juicio, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley (Arts. 142 y 728 del Código Procesal Civil).- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 13 de marzo de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00013366 3 v./7.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso de Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Velardo Guillermo Nicolás s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14844, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de Don GUILLERMO NICOLAS VELARDO, MI N° 28.304.473, que falleciera el día 28 de mayo del año 2016 (28/05/2016), en la ciudad de Villa Bosch, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Federación, 17 de febrero de 2017 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00013372 3 v./7.4.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, cita y emplaza por el término de diez (10) días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por RAMONA MERCEDES RAMIREZ, DNI N° 1.495.052, argentina, nacida en Entre Ríos el 6 de noviembre de 1923 y fallecida en Diamante el 10 de mayo de 2015, hija de Felipe Ramírez y Cecilia Octavia Lezcano, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna, Dpto. Federal, Entre Ríos, siendo su último domicilio el calle Luis Palma s/n.; y en los autos caratulados "Ramírez, Ramona Mercedes s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 17867).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 15 de diciembre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.-...2.-Decretar la apertura del proceso sucesorio de Ramona Mercedes Ramírez, DNI N° 1.495.052, argentina, nacida en Entre Ríos el 6 de noviembre de 1923 y fallecida en Diamante el 10 de mayo de 2015, hija de Felipe Ramírez y Cecilia Octavia Lezcano, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna siendo su último domicilio el calle Luis Palma s/n. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días (10) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-.... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 30 de marzo de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00013444 3 v./10.4.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "Smith Héctor Enrique s/ Sucesorio", Expte. 10080, cita y emplaza por el término de diez días, a contar a partir de la última publicación la que se efectuará por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SMITH HECTOR ENRIQUE, DNI N° 10.538.337, fallecido en San Vicente, Provincia de Buenos Aires el día 13 de agosto de 2006, vecino que fuera de éste departamento, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que ordena ésta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 22 de marzo de 2017. Por contestada vista en tiempo, téngase presente. Atento lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, apruébase la información sumaria producida en autos. En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Héctor Enrique Smith, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 23 de marzo de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00013402 3 v./10.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "González Andres Natividad y Haimes María Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 10125, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de GONZALEZ ANDRES NATIVIDAD, argentino, MI N° 5.851.024 y HAIMES MARIA ESTHER, MI N° 2.353.620, vecinos que fueran del Departamento Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecidos en la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos en fecha 14 de agosto de 2013 y 16 de septiembre de 1995 respectivamente.

La resolución que ordena el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 17 de marzo de 2017.-... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de María Esther Haimes y Andres Natividad González, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Dra. Mónica Terraza, Juez subrogante".

Gualeguay, 21 de marzo de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00013435 3 v./10.4.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial N°3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barrozo Ramón César Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6475, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado RAMON CESAR RAUL BARROZO, Documento Nacional Identidad N°10.456.353, fallecido el día 31 de diciembre de 2014, en Gualeguaychú.Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de marzo de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00013357 3 v./7.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cerruti Luis Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6474, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUIS MANUEL CERRUTI, Documento Nacional Identidad N°13.593.070, fallecido el día 20 de noviembre de 2015, en Gualeguaychú.Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de marzo de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00013360 3 v./7.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cantti Aldo Rosario s/ Sucesorio ab intestato", Expte: N° 6480, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALDO ROSARIO CANTTI, Documento Nacional Identidad N° 5.870.392, fallecido el día 07 de agosto de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de marzo de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00013404 3 v./10.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi Juez, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, secretaria suplente, en los autos caratulados: "Manzanares Candido Julián s/ Sucesorio ab intestato" N°10639, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CANDIDO JULIAN MANZANARES, LE N°1.973.212, nacido el 19 de febrero de 1917, siendo su último domicilio en calle Bolivar N°332 , de ésta ciudad de Gualeguaychú, quien falleciera el 14 de julio de 2002. Publíquese por tres veces.

Gualeguaychú, 23 de marzo de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00013409 3 v./10.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Riquelme Roque Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6476, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ROQUE RAMON RIQUELME, Documento Nacional Identidad 16.561.698, fallecido el día 12 de noviembre de 2016, en Gualeguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de marzo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00013439 3 v./10.4.17

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (ER), a cargo del Dra. Silvia Alicia Vega (subrogante), Secretaría única de la Dra. Susana María Amherdt, en los autos caratulados "Vergara Victor Dago y Passarello Ester Griselda o Passarello Esther Grisilda s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4272, F° 394, año 2014), cita y emplaza por edictos que se publicaran por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en Radio LT 40, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. VICTOR DAGO VERGARA, (MI N° 5.913.594), vecino que fuera de esta ciudad de La Paz, Pcia. de Entre Ríos, Pcia. de Entre Ríos y que falleciera el día 03 de abril de 2010, en La Paz, Pcia. de Entre Ríos; y ESTER GRISELDA PASSARELLO o ESTHER GRISELDA PASSARELLO o ESTHER GRISILDA PASSARELLO (MI N° 3.591.119), vecina que fueran de esta ciudad de La Paz, Pcia. de Entre Ríos, y falleciera el día 12 de abril de 2014, en La Paz, Pcia. de Entre Ríos; para que dentro del plazo de diez días lo acrediten.

La Paz, 05 de mayo de 2016 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 502-00013328 3 v./7.4.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

EL Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Liveli Rosa Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N°17145, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA RAQUEL LIVELI, MI 3.807.222, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de marzo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00013451 3 v./11.4.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Biscarreta Adrián s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17907, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN BISCARRETA, MI 12.284.364, vecino que fuera de ciudad de Crespo, Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 12/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00013462 3 v./11.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ruffinez Carmen Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29234, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN MERCEDES RUFFINEZ, MI 11.505.819, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, Entre Ríos, en fecha 27-08-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de marzo de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00013465 1 v./7.4.17

— — —

La Sra.Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Rosales Darío s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17432, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DARIO ROSALES, MI 2.028.181, vecino que fuera del Departamento La Paz, fallecido en Alcaráz Segundo, La Paz, en fecha 12/10/1952.Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00013468 3 v./11.4.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, en los autos caratulados: "Assad Otilia Rene s/ Sucesorio ab intestato (conex Civ. y Com. 8)" N°18836, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OTILIA RENE ASSAD, DNI N° 2.369.482, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Cerrito, en fecha 11 de diciembre de 2016. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de marzo de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00013479 1 v./7.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N°5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Raggi Roberto Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29199, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR RAGGI, MI 5.891.529, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 24-11-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de marzo de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00013487 1 v./7.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N°5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Millen Orlando José s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N°29172, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO JOSÉ MILLEN, MI 5.917.544 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 17-11-2016. publíquese por un día.

Paraná, 30 de marzo de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00013488 1 v./7.4.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Mario Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°33610, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO RODRIGUEZ, LE N° 4.333.637, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/07/2016. Publíquense por un día.

Paraná, 29 de marzo de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00013498 1 v./7.4.17

— — —

COLON

La Sra. Jueza, Dra. María José Diz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Tournour María Raquel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N°13632-17), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TOURNOUR MARIA RAQUEL, DNI 5.021.305, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecido en la localidad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 02 de Febrero de 2017. Publíquese por tres días.

Colón, 27 de marzo de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00013492 3 v./11.4.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (Suplente), de la ciudad de Concordia, ha decretado la apertura del juicio sucesorio de don BONIFA-

CIO ROMERO, DNI N° 5.824.465, fallecido en esta ciudad de Concordia, en fecha 20/07/2014, vecino que fuera de la ciudad de Los Charrúas, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta días a herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, por así haberlo dispuesto en los autos caratulados: "Romero, Bonifacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11737.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 6 de Junio de 2016. 1.- Resuelvo:1. Por presentada, con domicilio constituído, por apoderada, por parte, se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Bonifacio Romero, DNI N° 5.824.465, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, Departamento Concordia, Entre Ríos. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fúente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728 inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-...A lo demás oportunamente.- Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Concordia (ER)".

Concordia, 01 de agosto de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00013474 3 v./11.4.17

— — —

El Juzgado Laboral N° 5 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez int., Secretaría N° 5 a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Añorga, Nilda Renee; Paredes, Ramón Vicente s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 7971, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados a por el fallecimiento ocurrido en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, de la Sra. AÑORGA, NILDA RENEE el 23 de febrero de 2015 y del Sr. PAREDES, RAMON VICENTE el 24 de octubre de 2016, vecinos que fueran de Concordia, Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días corridos lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "Concordia, 15 de febrero de 2017. Visto:... Resuelvo:...3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.Dr. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 21 de marzo de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00013495 3 v./11.4.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Sansuerro Juan José y Mazza de Sansuerro Elena Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", (N°29.159),cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes SANSUERRO JUAN JOSE y MAZZA de SANSUERRO ELENA BEATRIZ y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.

La resolución que ordena el presente en lo pertinente, dice: "Concordia, 1 de marzo de 2017.. Resuelvo:... 1... 2... 3... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Juez subrogante".

Concordia, 27 de marzo de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00013496 3 v./11.4.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria interina en autos caratulados: "Acosta Inés Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10129, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres veces a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña INES RAQUEL ACOSTA, de 76 años de edad, fallecida el día 07 de abril de 2013 en está ciudad, donde se domiciliaba.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 31 de marzo de 2017... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Inés Raquel Acosta, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán partir de la ultima publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 03 de abril de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00013489 3 v./11.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, secretaria interina, en autos caratulados: "Riedel Enrique y María Catalina Loose s/ Sucesorio ab intestato (cónyuges)", Expte. N° 7683; cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día en el Boletín Oficial llamando a todos los herederos y/o sucesores o cualquier otros que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don ENRIQUE RIEDEL, MI N° 1.967.594 y doña MARIA CATALINA LOOSE, MI N° 1.217.108, vecinos que fueran del Dpto. Gualeguay donde se domiciliaban.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 28 de marzo de 2.017... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter parte legitima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de los Sres. Enrique Riedel y María Catalina Loose, vecinos que fueran de esta ciudad , y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del C.P.C.C. A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en secretaría. Notifíquese. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 03 de abril de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00013490 1 v./7.4.17

— — —

En los autos caratulados: "Albornoz Raúl Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7737, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, secretaria, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don RAUL DOMINGO ALBORNOZ, D.N.I. N° 14.942.643, fallecido en fecha 04 de septiembre de 2016 en esta ciudad, vecino que fuera del Departamento de Gualeguay.

Que los autos que así lo disponen, en sus partes pertinentes expresan: "Gualeguay, 14 de noviembre de 2016.... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Raúl Domingo Albornoz, vecino que juera de esta ciudad, publíquense edicto por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contaran a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese, Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 20 de marzo de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00013491 1 v./7.4.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga (secretario), en estos autos caratulados "Palacios Nélida Marcelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 426/2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante: doña NELIDA MARCELINA PALACIOS, MI 2.550.614, argentina, mayor de edad, quien fallecido en Gualeguaychú, en fecha 06/06/2013, siendo su ultimo domicilio en calle San Juan Nº 1927 de ciudad, y vecina que fuera de la misma, para que en dicho plazo lo acrediten, en este juicio sucesorio iniciado en fecha 22/12/2016.

Como mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Gualeguaychú, 23 de diciembre de 2016... Atento lo dispuesto por el Art. 718 y conc. del C.P.C.C. decrétase la apertura del juicio sucesorio ab intestato de doña Nélida Marcelina Palacios, MI N° 2.550.614, quien fuera vecina de esta ciudad de Gualeguaychú... Conforme lo dispuesto por los Arts. 1, 2, 7 y 2340 del CCyC. Publíquense edictos por una vez Boletín Oficial y por tres veces en el diario local "El Argentino" que corresponde por orden de lista, en los que se hará constar: carátula, fecha de inicio, fecha de apertura, nombre completo del causante, D.N.I. domicilio real, lugar y fecha de fallecimiento (6.3.5 del nuevo R.J.C.C.E.R.). Fdo.: Valeria Barbiero de Debeheres, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguaychú, 24 de febrero de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00013455 1 v./7.4.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Dalibon Esteban Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8573, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTEBAN SEGUNDO DALIBON, vecino que fue de Lucas González (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecido en Lucas González (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) el día 08/02/2917. Publíquese por un día.

Nogoyá, 09 de marzo de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00013475 1 v./7.4.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Dubs, Cristina Genoveva s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8559, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRISTINA GENOVEVA DUBS, vecina que fuera de la ciudad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 08/06/2015. Publíquese por un día.

Nogoyá, 14 de marzo de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00013477 1 v./7.4.17

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE SAMUEL OTTO, DNI N° 24.047.864, vecino que fuera de la ciudad de Maciá, habiendo ocurrido su fallecimiento en esa misma localidad, el día 03 de enero de 2017, para que se presenten en autos "Otto Roque Samuel s/ Sucesorio (Expte. N° 8253, año 2017).

La resolucion que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 7 de marzo de 2017. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss y ccs. del CPCC, Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roque Samuel Otto, vecino que fuera de la ciudad de Gobernador Maciá. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. 4.-.. 5.-.. 6.-.. 7.-.. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 16 de marzo de 2017 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00013449 1 v./7.4.17

— — —

C. DEL URUGUAY

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría a cargo del Dr. Marcos P. Chichi; en autos: "Buraschi Nestor Rodolfo, Suárez Teresa Elbia y Buraschi Rodolfo Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 27354/16, F° 224, L° VII, año 2016, cita y emplaza a herederos y acreedores de NESTOR RODOLFO BURASCHI, DNI 4.078.966, quien falleciera en esta ciudad de Concepción del Uruguay el 20 de junio de 1996; de TERESA ELBIA SUAREZ, DNI 2.344.090, fallecida en esta ciudad de Concepción del Uruguay el 31 de julio de 2013,y de RODOLFO ÁNGEL BURASCHI, DNI 16.327.043, fallecido en esta ciudad de Concepción del Uruguay el 13 de marzo de 2016,todos ellos vecinos de esta ciudad y con último domicilio en calle Rocamora N° 666; para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.

"Concepción del Uruguay, 01 de febrero de 2017... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo: Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 15 de marzo de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00013450 1 v./7.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaria del Dr. Marcos Pedro Chichi, secretario, hace saber que en los autos caratulados "Golet José Martín y Ekart y/o Ekardt Angela s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8253, año 2016), se ha dispuesto citar y emplazar a herederos y/o acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, DON JOSE MARTIN GOLET, MI 4.320.124, fallecido el día 20 de febrero de 2015 en Concepción del Uruguay, E.R. y doña ANGELA EKART Y/O EKARDT, LC 1484863, fallecida el día 26 de agosto de 2015 en Concepción del Uruguay, E.R., para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará por un día.

Como mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone, "Concepción del Uruguay, 10 de marzo de 2017. Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.. Fdo. Agustín Weimberg, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 21 de marzo de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00013452 1 v./7.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, Secretaria interina, en los autos caratulados "Vera Isidro y Duro Timotea s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7430, año 2016, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ISIDRO VERA, fallecido el día 30 de julio de 1971 y TIMOTEA DURO, fallecida el día 01 de agosto de 2016, con último domicilio en Colonia Los Ceibos, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo de 30 (treinta) días los acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 02 de febrero de 2017.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994)... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 21 de marzo de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00013453 1 v./7.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial de Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, Secretaría única a cargo del suscripto, cita y emplaza en los autos caratulados "Asmus Nélida s/ Sucesorio" (Expte. N° 8328, año 2017) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, Secretaria única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por de doña Nélida ASMUS, LC N° 9.985.671, hija de don David Asmus y Analía Bohl, nacida el 09/06/1942 y fallecida el 08/04/2012 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos y domiciliada en calle 9 de Julio y 15 del Oeste de la misma.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 24 de febrero de 2017....Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Nélida Asmus, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezca n autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.... Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse al Dr. Lucilo María López Meyer y/o al profesional que es designe. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 15 de marzo de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00013454 1 v./7.4.17

— — —

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados "Trinidad, Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7426/2016", cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN ALBERTO TRINIDAD, MI N° 6.293.456, de estado civil casado, fallecido en Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 23 de octubre de 2013, quien fuera domiciliado en calle Calderón N° 548 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, para que hagan valer sus derechos.

A mayor abundamiento, se transcribe el proveído que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 10 de febrero de 2017. Téngase por abonada la tasa de justicia. Estando acreditado el fallecimiento del causante con la partida de defunción de fs. 4 y con la documentación de fs. 8 a 13, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Juan Alberto Trinidad, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Hágase conocer de la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Ley 5072/Dec. Nac. 2904/71, Arts. 135 y 136 Ley 6964). Líbrese oficio a las Instituciones bancarias de ciudad, afin de que informen si existen fondos a nombre del causante allí depositados. Ténganse por denunciados a los herederos Mariela Griselda Trinidad, Laura Virginia Trinidad y Juan Esteban Trinidad, a quien se notificará de la iniciación del presente, para que dentro del término de 30 días, comparezcan por si o por apoderado a tomar intervención en autos. Téngase por acreditado el pago de los aportes previstos por la Ley 9005. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gastón Agotegaray (Juez a/c del despacho)".

C. del Uruguay, 10 de marzo de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00013456 1 v./7.4.17

— — —

El Juzgado de Primeera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Concepción del Uruguay N°1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana A Dieci, secretaria interina en los autos caratulados: "Amarillo Juan Jorge s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7507), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de AMARILLO JUAN JORGE, MI N° 5.808.312, fallecido en fecha 26 de abril de 2010 en la ciudad de Concepción del Uruguay, de este departamento, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que se ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: Concepción del Uruguay, 15 de febrero de 2017. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término

de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho".

C. del Uruguay, 10 de marzo de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00013457 1 v./7.4.17

— — —

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela Perdiguero, a través de su Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi; en autos caratulados: "Soto Amabel Viviano s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8300, Folio 224, año 2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, AMABEL VIVIANO SOTO, DNI N° 5.809.465, fallecido en esta ciudad de Concepción del Uruguay, en fecha 20/06/2014, vecino que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el término de treinta días lo acrediten.

El auto que ordena el presente dice así: "Concepción del Uruguay, 13 de febrero de 2017.... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Amabel Viviano Soto, vecino que fuera de esta ciudad... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Requiérase la colaboración del profesional interviniente para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al Art. 3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos... Facúltase a intervenir en el diligenciamiento al Dr. Julio Moretti y/o quién éste designe. "Hay una firma ilegible y un sello que dice: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 22 de marzo de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00013458 1 v./7.4.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera ,Instancia en lo Civil Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Pedro Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4703, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ, DNI N° 10.280.566, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay en fecha 07/03/2016. Publíquese por un día.

Villaguay, 03 de abril de 2017 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00013497 1 v./7.4.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a ERNESTO DIONISIO LEITE

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días, a que comparezca el Sr. ERNESTO DIONISIO LEITE, DNI N° 12.133.068 a tomar intervención en los autos caratulados "Gutiérrez Camila Belén c/ Enrique Javier Hernán y otros s/ Ordinario resolución de contrato", Expte. N° 33657, bajo apercibimientos de nombrarles defensor de ausentes – Arts. 142 y 329 CPCyC.

Secretaría, 23 de marzo de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00013433 2 v./7.4.17

— — —

CONCORDIA

a JUAN MANUEL CALZA

El Juzgado de Familia Civil y Penal de Niños y Adolescentes N° 2, de Concordia (ER), a cargo del Dr. Rodolfo G. Jáuregui, Secretaría a cargo del Dr. Darío H. Andrioli Jaurena, suplente, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a CALZA JUAN MANUEL, DNI N° 28.333.355, a fin de que comparezca a tomar la debida intervención en autos caratulados: "Pintos, Lourdes Lorena c/ Calza Jorge Juan Manuel s/ Incidentes", Expte. N° 18.033.

La resolución que así lo ordena dice lo siguiente: "Concordia, 25 de noviembre de 2016.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Citar al Sr. Jorge Juan Manuel Calza, DNI N° 28.333.355, mediante Edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario El Heraldo, a fin de que comparezca dentro del plazo cinco días a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado se le nombrará defensor oficial para que lo represente en el juicio.- 2.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Rodolfo G. Jauregui, Juez".

Concordia, 16 de diciembre de 2016 – **Hugo Darío Andrioli Jaurena**, secretario supl.

F.C.S. 502-00013417 2 v./7.4.17

— — —

R. DEL TALA

a JUAN CARLOS HERNANDEZ

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días que en los autos caratulados "A.T.E.R. c/ Hernández Juan Carlos – Apremio", Expte. N° 1072, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a JUAN CARLOS HERNANDEZ DNI 5.871.697.

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Inmobiliario correspondiente a la Partida N° 11 000913 05 por los periodos detallados en la planilla N° 30-2547-.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 19 de septiembre de 2016.- ... Cítese por edictos a la parte demandada que se publicará por dos días en el Semanario Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143, 144° del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2° in fine del CPCyC.- Notifíquese.- Firmado y sellado: Luis V.R. Boggian, abogado Juez de Paz".-

R. del Tala, 31 de octubre de 2016 – **Rubén A. Villagra**, secretario.

F. 500-00006550 2 v./7.4.17

— — —

a sucesores y/o herederos de JORGE OMAR GARCILAZO

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días que en los autos caratulados "ATER c/ Garcilazo Jorge Omar – Apremio", Expte. N° 1029, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a los sucesores y/o herederos y/o a quien o quienes se consideren con derecho, del causante JORGE OMAR GARCILAZO, DNI 22.558.570.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Automotor correspondiente al Dominio 6-160GMH por los períodos detallados en la planilla N° 30-2467.-

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 21 de diciembre de 2016.- ... Cítese por edicto a los sucesores y/o herederos y/o a quien o quienes se consideren con derecho, del causante Jorge Omar Garcilazo, fallecido el 03 de Junio de 2015 en Feliciano Entre Ríos, que se publicará por dos días en un medio gráfico y/o radial de la ciudad de Feliciano Entre Ríos y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143, 144º del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2º in fine del CPCyC.- Notifíquese. Firmado y sellado: Luis V.R. Boggian, abogado Juez de Paz".

R. del Tala, 10 de febrero de 2017 – **Rubén A. Villagra**, secretario.

F. 500-00006551 2 v./7.4.17

CITACION

NUEVA

PARANA

a CARLOS OSVALDO ALEN y otros

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Pablo Cattaneo, en los autos caratulados "Céspedes Angela Patricia c/ Battagliero Héctor Quirico y otros s/ Ordinario acción de petición de herencia", Expte. N° 17209, cita y emplaza a CARLOS OSVALDO ALEN y MARIA CRISTINA BATTAGLIERO, y/o sus herederos y sucesores, para que dentro del término de cinco (5) días contados desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que los represente.

Paraná, 13 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00013481 2 v./10.4.17

REMATE

NUEVO

GUALEGUAYCHU

Por Alexis Neuwirt
Matr. 1106 COMPER

El señor Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Dr. Leonardo Portela, Secretaría a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, hace saber por dos veces que en los autos caratulados "Basaldua Carmelo Rolando c/ González Virginia Carolina s/ Monitorio ejecutivo", Expte. N° 5125, que tramita por ante este Juzgado, ha designado al martillero público Alexis Neuwirt, Mat. del COMPER Nº 1105, para que el día veintiséis (26) del mes de abril de 2017 a las diez horas (10 Hs.), o al día siguiente hábil a la misma hora, si éste resultare inhábil o feriado, en la Galería del Palacio de Tribunales sito en calle Sáenz Peña Nº 94 (esquina Rivadavia) y en presencia del actuario, proceda a vender en pública subasta un vehículo (acoplado), dominio RHZ 976, marca Montenegro, modelo 1963, chasis N° RP A065882, en regular estado de conservación, con llantas y cubiertas, lanza, en funcionamiento, con sus demás datos registrales y características en general que obran agregados al Expte.-

Condiciones: La venta será al contado, al mejor postor y sin base conforme resolución de fs. 38.-

El, o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto de la subasta en dinero efectivo total del precio resultante de compra más el 10% + IVA de honorarios del martillero, y dentro de los quince (15) días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto a la misma. Asimismo se hace constar que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.-

El vehículo estará disponible para su visita en los días y horarios de: lunes a viernes de 9 hs. a 12:30 hs. y de 16 hs a 19 hs. previo convenir con el martillero en calle Rivadavia Nº 510, Tel. 430509/15595212 – Gualeguaychú. De conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo General del Superior Tribunal de Justicia de fecha 25 de octubre de 2011, solo podrá hacerse entrega del vehículo subastado, una vez acreditada en legal forma la transferencia a nombre de su adquiriente.

El estado de deudas pueden verificarse en el expediente así como la documentación pertinente, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. En los casos que se proceda a la compra en comisión se deberá indicar al Juzgado dentro de los cinco días de aprobado el remate el nombre de su comitente, bajo apercibimiento de adjudicársele la compra.

Gualeguaychú, 4 de abril de 2017 – **Ricardo Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00013499 2 v./10.4.17

USUCAPION

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, cita y emplaza en autos "Gaitan Diego Cesar y otra c/ Borba Inocencio y otra y/o contra sus herederos s/ Usucapión", Expte N° 7439, F° 15, Año 2016, a Don Inocencio Borba y/o sus sucesores y/o sus herederos y/o contra quien/es se considere/en con derecho, respecto de los inmuebles ubicados en: 1) Departamento Uruguay, Distrito Molino, Municipio de Pronunciamiento, Planta Urbana, Manzana 17, Superficie 392.93 m2, Plano N° 63.245, Matrícula 108.943, lote 1; y 2) Departamento Uruguay, Distrito Molino, Municipio de Pronunciamiento, Planta Urbana, Manzana 17, Superficie 392.93 m2, Plano N° 63.246, Matrícula 108.943, lote 2.

Para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes en caso de incomparecencia.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 09 de marzo de 2016 ... Cítese mediante edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a Inocencio Borba, sus herederos y/o sucesores, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal.- ... Fdo. Dr. Sebastián Gianello, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 16 de marzo de 2017 – Mariana A. Dieci, secretaria int.

F.C.S. 502-00013415 2 v./7.4.17

USUCAPION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

Por dos días el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría del Dr. Marcos Pedro Chichi en los autos "Racigh Maria Marcela c/ Pardo Cipriana s/ Usucapión", N° 8250 cita y emplaza por el término de quince (15) días a Cipriana Pardo y/o a quien o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en calle Alberdi N° 1255, Planta Urbana, ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel 2°, Manzana 553, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, superficie 210,6580 m2., para que comparezcan a tomar intervención y contestar demanda bajo apercibimientos de nombrársele defensor de ausentes. Se hace saber a los interesados que el expediente se encuentra a su disposición en Secretaría.

La resolución que ordena el presente expresa: "Concepción del Uruguay, 17 de febrero de 2017.- Habiéndose cumplimentado lo requerido a fs. 19, 3er. párrafo, cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Cipriana Pardo y/o a quién o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes. Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 6 de marzo de 2017 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00013459 2 v./10.4.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días, que en los autos caratulados "COTAPA Sociedad Anónima s/ Pedido de Concurso preventivo s/ Concurso preventivo, (Proceso tipo A)", Expte. N° 2750, presentación efectuada en fecha 10.3.2017, se ha declarado el 15.3.2017 la apertura del concurso preventivo de COTAPA S.A., CUIT 33-71165770-9, con domicilio social en Avenida Almafuerte N° 125l y domicilio procesal en calle Buenos Aires N° 464, piso 1° "B", ambos en esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, cuyo directorio se halla conformado por la señora Lucrecia Itatí María, (Presidente); el Sr. Enrique Tossolini, (Director) y el Sr. Juan Carlos Acevedo Díaz, (Director), y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura Estudio Beret, Navarret, Jacob, integrado por los contadores Ana Beret, CUIT 27-14160548-3; Mariana Navarret, CUIT 27-17847471-0; y Carina Daniela Jacob, CUIT 27-29855913-2, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 4º, Dpto. 4 de esta ciudad, quienes atenderán lunes a jueves de 10 a 16 horas y viernes de 10 a 13 horas hasta el día 04.05.2017 inclusive, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura (Art. 14, Inc. 3 LCQ), pudiendo los acreedores, el deudor y los trabajadores aunque no tuvieren el carácter de acreedores (Art. 34, último párrafo, LCQ) formular por escrito ante la misma, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 18.05.2017.

Se han fijado los días 16.06.2017 y 22.08.2017, a los efectos de la presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente (Art. 14, Inc. 9 LCQ).

Señalar la audiencia informativa prevista por el Art. 14, Inc. 10 LCQ el día 27.02.2018 a la hora 10:00, la que se llevará a cabo en la sede del juzgado. Establecer el vencimiento del período de exclusividad el día 06.03.2018.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná.

Paraná, 28 de marzo de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F.C.S. 502-00013270 5 v./7.4.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ruggeri Susana Orfilia s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2504, en fecha 27/03/2017 se ha declarado la quiebra de SUSANA ORFILIA RUGGERI, DNI 17.166.411, CUIL 27-17166411-5, con domicilio en Nogoyá N° 702, 2º Piso, Dpto. 5, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la síndica, Cra. Marta Huck, con domicilio constituido en calle 25 de Junio N° 481 de esta ciudad, quien atenderá de lunes a viernes de 9 a 11 horas y los días jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 15.05.2017 inclusive.

Se han fijado los días 28.06.2017 y 28.08.2017 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de marzo de 2017 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 500-00006545 5 v./10.4.17

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

PARANA

Los señores jueces de los Juzgados de Primera Instancia del Trabajo Nros. 1, 2 y 3 de la ciudad de Paraná, llaman a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir el cargo de Secretario de las respectivas secretarias que se encuentran vacantes, cuya prueba escrita tendrá lugar el día 29 de mayo de 2017 y la prueba oral el día 31 de mayo del corriente, ambas a las 15 horas, debiendo estar presentes los postulantes 30 minutos antes de ese horario, munidos del correspondiente DNI, a fin de acreditar identidad.

Los interesados podrán inscribirse en el Registro de Aspirantes que a tal efecto se ha habilitado en la sede del Juzgado del Trabajo N° 2, sita en calle Santa Fe N° 326 de Paraná, desde el 17 al 21 de abril de 2017 (inclusive), en el horario de 8 a 12:30 horas. Bases y temario a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de los referidos Juzgados y en la página web del Poder Judicial.

Paraná, 4 de abril de 2017 – **Alejandro Grieco**, secretario de concurso.

F. 500-00006561 3 v./10.4.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En la causa N° caratulada: "Arellano, Luis Alberto - Villalba, Jorge Sebastián (menor imputable) s/ Corrupción de menores", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para

su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece ... SENTENCIA: 1.- Declarar que LUIS ALBERTO ARELLANO, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado reiterado y abuso sexual simple agravado, ambos en concurso real y, en consecuencia, condenarlo a la pena de Diez años de prisión y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40, 41, 55 y 119 1º, 3º y 4º Inc. f conforme Ley 25.087 del CP. II ... III ... IV ... V ... VI. .. VII. .. VIII ... IX ... Fdo.: Dres. Badano - Davite – Bonazzola, vocales. Dra. Ma. Fernanda Ruffatti, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 3.3.2027 (tres de marzo de dos mil veintisiete).

Paraná, 21 de marzo de 2017 – **Melina L. Arduino**, secretaria.

13428 3 v./10.4.17

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la N° 6106, caratulada "Semborain, Ricardo Exequiel s/ Robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa (1° hecho) - Violación de domicilio (2° y 3° hecho) y resistencia a la autoridad en conc. ideal con lesiones leves (4° hecho) en conc. real" y sus acumuladas N°s. 6257, 6313, 6347, 6256 y 5896", y que a sus efectos se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 11 días del mes de octubre de 2016. SENTENCIA: 1) Condenar a CRISTIAN EXEQUIEL NARVAEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, a la pena única de dos años y dos meses de prisión efectiva, unificando las sentencias Nº 25, de fecha 11 de mayo de 2016; dictada por este Tribunal en la causa Causa Nº 6106, caratulada "Semborain, Ricardo Exequiel s/ Robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa (1º hecho) - violación de domicilio (2º y 3º hecho) y resistencia a la autoridad en conc. ideal con lesiones leves (4º hecho) en conc. real" y sus acumuladas Nºs 6257, 6313, 6347, 6256 y 5896, comprensiva de la condena dictada por sentencia de la Sra. Jueza de Garantías Nº 1 de Paraná, en fecha 10 de abril de 2015, en el legajo 0184 OGA, comprensiva a su vez de la pena de seis meses de prisión de ejecución condicional dictada en fecha 16.12.2013 por el Juzgado Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad; y la de fecha 23 de mayo de 2016, dictada en el Legajo Nº 1376, caratulado: "Narvaez Cristian Exequiel s/ Abuso de armas evasión" por la señora Jueza de Garantías Nº 1, Dra. Marina Barbagelata, comprensiva de la dictada en fecha 10/04/2015 en el marco del Legajo 0184 OGA -Arts. 5, 12, 40, 41, 55 y 58 primer párrafo segunda parte del Código Penal-;

II) Declarar las costas de oficio -Arts. 547 y 548 del CPP;

III) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgados de Transición intervinientes, Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, remítase copia íntegra de esta sentencia al señora Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese.- Fdo. Dres. Chemez - Virgala – Giorgio, vocales. Ante mi: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario. Es copia fiel de su original. Doy fe".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete (29/03/2017).

Cristian Exequiel Narvaez, sin apodos, DNI Nº 37.470.448, argentino, soltero, de 21 años de edad, desocupado, actualmente alojado en la D.P., con último domicilio en Anacleto Medina, no recuerda las calles, nacido en Paraná el día 26/07/1994, hijo de María Silvina Arenales y de Gustavo José Narvaez, con Prontuario en ese Registro Nacional N° U 2615406 y policial N° 783982 I.G.-

Paraná, 22 de marzo de 2017 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de Transición.

13429 3 v./10.4.17

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la Causa N° 6248-101 caratulada "Duarte, Rodrigo Emiliano - Duarte Fernando Uriel s/ Amenazas"; y sus acumuladas N°s. 5853, 5963, 6048, 6151 y 6203 y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 19 días del mes de diciembre de 2016. SENTENCIA: I) ...; II) ... III) Declarar a RODRIGO EMILIANO DUARTE, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma -causa LE Nº 5853; tenencia ilegitima de arma de fuego de guerra -causa LE Nº 6151; amenazas -causa LE Nº 6248; robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse -causa LE Nº 53471; abuso de arma y daño agravado, en concurso ideal -causa LE Nº 55912 y abuso de armas -legajo Nº 1823; todos en concurso real, y condenarlo a la pena cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales (Arts. 5, 12, 40, 41, 166 Inc. 2º, primer párrafo; 189 bis Inc. 2° primer y segundo párrafo; 149 bis; 166 Inc. 2° y último párrafo, 104, 184 Inc. 5º, 54, 104, 45 y 55 del Código Penal);

IV) Declarar a JOSE ANTONIO HOLOTTE, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse -Causa LE Nº 53471; abuso de arma y daño agravado, en concurso ideal -Causa LE Nº 55912; robo -Legajo Nº 16811; robo simple -Causa Nº 18481; y hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa -Causa Nº 9936, todos en concurso real, y condenarlo a la pena tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la condena dictada por sentencia del Juzgado Correccional N° 1 de Paraná, en fecha 10 de Febrero de 2014, en la causa N° 9612 (Arts. 5, 12, 40, 41, 166 Inc. 2º y último párrafo, 104, 184 Inc. 5), 54, 164, 163 Inc. 4º, 42, 55 y 58 del Código Penal-;

V) ...; VI) ...; VII) ...; VIII) ...; IX) ...; X) ...; XI) ...; XII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición interviniente, OGA, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese.- Fdo: Dres. Chemez - Giorgio – Zoff, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, Secretario". Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto de Duarte, Rodrigo Emiliano es el veintinueve de enero de dos mil veintidós (29/01/2022).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto de Holotte José Antonio, es el dieciocho de enero de dos mil veinte (18/01/2020).

Paraná, 29 de marzo de 2017 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de Transición.

13430 3 v./10.4.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública nacional la siguiente obra:

Licitación Pública Nº 41/2016

OBRA: obra de urgencia, Ruta Nacional Nº 12, tramo acceso a Galarza – Emp. RP Nº 26, sección Km. 281,17 – Km. 361,44, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veinticuatro millones trescientos ochenta y cinco mil ($ 24.385.000) referidos al mes de junio de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: pesos doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta ($ 243.850).

PLAZO DE OBRA: 6 meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 17 de marzo de 2017, en www.vialidad.gob.ar - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional Nº 41/2016 – Ruta Nacional Nº 12".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se realizará el 21 de abril de 2017, a partir de las 11 horas.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta baja (Salón de Actos) – DNV.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas", habilitado en www.vialidad.gob.ar - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional Nº 41/2016 – Ruta Nacional Nº 12".

Paraná, 16 de marzo de 2017 – Gabriela De Zan, jefa Div. Administración a/c 17º Distrito (E.Ríos) DNV; Ricardo S. Giorda, co-responsable Contaduría DNV 17º Distrito (E.Ríos).

Omar E. Migueles, presidente municipal.

F.C.S. 502-00012747 15 v./7.4.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACION
Llamado a licitación

OBJETO: ampliación y refacción Escuela N° 68 "Prefectura Naval Argentina", cuidad Federación, Dpto. Federación, Prov. Entre Ríos - Plan de Obras-

Licitación Pública N° 01/2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.394.215.80

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 24/04/2016.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná, Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 300 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.700.

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317, Paraná, ER.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Juan Javier García, coordinador general UEP.

F. 500-00006510 10 v./7.4.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 14/17

OBJETO: Adquisición de tubería flexible con accesorios para perforaciones de agua potable.-

PRESUPUESTO OFICIAL: seiscientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos ($ 686.244,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de abril de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe de Suministros int.

F. 500-00006546 3 v./7.4.17

— — —

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 04/2017

OBJETO: adquisición de elementos de laboratorio para Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular (CEMENER).

APERTURA: 20 de abril de 2017 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 o www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F. 500-00006552 3 v./10.4.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 15/17

OBJETO: Venta de Automotores en desuso propiedad de la Municipalidad de Crespo según Ordenanza 66/16.-

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de abril de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette,** jefe Suministros int.

F. 500-00006553 3 v./10.4.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 09/17
Decreto Nº 363/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 09/2017 , para la adquisición de 3000 Tn. de ripio arcilloso de 1ra. calidad destinadas al mejoramiento de calles de nuestra ciudad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: día 04 de mayo de 2017 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos

APERTURA DE PROPUESTAS: día 04 de mayo de 2017 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 591.000,00 (pesos quinientos noventa y un mil).-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

Gualeguay, 3 de abril de 2017 – **Mirta B. Dure**, jefe Dpto. Compras.

F.C.S. 502-00013411 3 v./7.4.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO GENERAL BELGRANO
PROGRAMA 86 – MINISTERIO DE INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE NACION
Licitación Pública N° 01/2017

OBRA: pavimento intertrabado – 28 cuadras de calles internas.

UBICACIÓN: Pueblo General Belgrano, Dpto. Gualeguaychú (ER).

APERTURA DE LAS OFERTAS: el acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2017 a las 9 horas, en la sede municipal, en calle Ipperi N° 152.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del acto de apertura en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Pueblo General Belgrano, de lunes a viernes de 7.30 a 12.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.855.386,39 (pesos doce millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y seis, con treinta y nueve centavos).

SISTEMA DE CONTRATACION: los trabajos motivo de la presente licitación se contratarán, de acuerdo con la legislación vigente, por el sistema de ajuste alzado.

PLAZO DE EJECUCION: se establece un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la orden de inicio emitida por la repartición pública, salvo casos de fuerza mayor (a modo enunciativos humedad y lluvia no imputable al contratista).

VALOR DEL PLIEGO: $ 15.000 (pesos quince mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: mail: municipalidadpueblobelgrano@gmail.com – Teléfono 03446 499420. Dirección Ipperi 152.

VENTA DE PLIEGOS: en Tesorería Municipal, contra el pago del valor del pliego en horarios de lunes a viernes de 7.30 a 12.00.

Mauricio G. Davico, presidente municipal; **Araceli D. Soressi**, secretaria de Gobierno.

F. 500-00006554 3 v./10.4.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 07/17

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 07/17, dispuesto por Decreto Nº 134/17, con el objeto de llevar la ejecución de la obra: "Infraestructura pública y obras complementarias", para las cien (100) viviendas en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa Federal de Viviendas "Techo Digno" - "Emergencia Hídrica", de acuerdo con el convenio marco de construcción de viviendas, urbanización d barrios vulnerables y mejoramiento del habitat.

CONSULTAS: Oficina de Despacho, Tel. 03437 424620, Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso (3190) La Paz (ER), desde el 3 de abril de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos nueve mil con 00/100 ($ 9.000). Venta: Tesorería Municipal, Palacio Municipal, planta baja, desde el 3 de abril de 2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 07/17, Decreto Nº 134/17, asciende a la suma de pesos "nueve millones quinientos veintidós mil trescientos treinta y nueve con 35/100" ($ 9.522.339,35), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de abril de 2017, a las 11 horas, en el despacho del señor presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 31 de marzo de 2017 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval R. Müller,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006547 3 v./7.4.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Licitación Pública N° 02/2017
Segundo llamado

Llámese a licitación pública para la adjudicación de una (1) Pick Up, cabina simple, 4x2, Nafta, 0 Km.

VALOR DEL PLIEGO: $ 900 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.

APERTURA: 10/04/2017 - 10 horas.

Caseros, 16 de marzo de 2017 – **Alejandro A. Farías**, presidente municipal; **Adriana A. Larrea**, secretaria municipal.

F. 500-00006500 5 v./7.4.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Licitación Pública N° 03/2017

Llámese a licitación pública para la adjudicación de una (1) barredora, regadora y recolectora de arrastre nueva, Industria Nacional.

VALOR DEL PLIEGO: $ 400 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.

APERTURA: 26/04/2017 -10 horas

Caseros, 30 de marzo de 2017 – **Alejandro A. Farías**, presidente municipal; **Adriana A. Larrea**, secretaria municipal.

F. 500-00006548 5 v./11.4.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 011/2017

OBJETO: Reparación de cien (100) calles de Tierra, en un todo de acuerdo al Legajo habilitado a tal fin.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico, Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA APERTURA: 19 de Abril de 2017

HORA: 10

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.500.000,00

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: $ 16.000,00. - Disponibles en Tesorería Municipal, hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del Monto Total Contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura; Marzo de 2017 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00013412 3 v./10.4.17

LICITACION

NUEVA

PARANA

ENERGIA DE ENTRE RIOS
SOCIEDAD ANONIMA
Licitación Pública Nº 2017-0133

"Leasing financiero con destino a la renovación de la flota vehicular de ENERSA"

ENERSA convoca a licitación con el objeto de requerir a entidades financieras, propuestas de estructuración de leasing financiero con destino a la renovación de la flota vehicular de ENERSA, en el marco de las regulaciones vigentes para la Asistencia Financiera al Sector Público No Financiero o similares, dentro de las líneas que no requieren autorización previa del Banco Central de la República Argentina.

Entrega de pliegos: Los pliegos serán entregados sin cargo en la Oficina de Compras de ENERSA sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 4 de abril de 2017 y hasta el día 20 de abril de 2017 inclusive.

Reunión previa informativa: Con el objeto de evacuar consultas y/o aclaraciones, se realizará una reunión informativa el día 12 de abril de 2017 a las 10:00 horas en sede Casa Central de ENERSA, sita en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Sala de Reuniones del Segundo Piso. Podrán participar más de una persona por entidad financiera interesada en la presente licitación, acreditando su representación.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para la apertura de ofertas, la que se realizará el día 25 de abril de 2017 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N°87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos - Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar- rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, gerente Area Administración, Finanzas y Logística ENERSA.

F.C.S. 502-00013463 3 v./11.4.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CLUB SPORTIVO URQUIZA
Convocatoria

La comisión directiva del Club Sportivo Urquiza, convoca a todos los socios activos de la entidad, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el campo de deportes del club, sito en calle Burmeister N° 595, de esta ciudad, para el día 14 de abril de 2017, a las 08:00 horas, en la cual se considerará el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración de la memoria anual del ejercicio 2015 - 2016, balance general 2015 - 2016, inventario, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio cerrado el 3l de octubre de 2016.

4 - Renovación total de comisión directiva para completar el mandato, ya que la actual comisión no cuenta con el quórum necesario para sesionar.-

5 - La asamblea sesionará en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida treinta minutos de aquella, sesionará en segunda convocatoria con los socios presentes (conforme Art. 33 del estatuto social).

Juan J. Martínez, presidente; **Nobles Lidia Daniela,** secretario de actas.

F.C.S. 502-00013240 5 v./7.4.17

— — —

BOLSA DE CEREALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el consejo directivo, en su reunión plenaria del viernes 10 de marzo de 2017 y de acuerdo con lo establecido en los Art. N° 46 y 47 de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al trigésimo séptimo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016, que se realizará en la sede de la Bolsa Cereales de Entre Ríos ubicada en calle San Martín 553 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. La Asamblea tendrá lugar el día viernes 28 de abril de 2017 a las 19,00 horas. Orden del día:

1 - Designación de dos socios para que refrenden el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario de la institución.

2 - Lectura y aprobación del acta anterior.

3 - Consideración de la memoria, balance, informe del síndico y dictamen del auditor.

4 - Elección de: cinco vocales titulares: por vencimiento y renuncia y cuatro vocales suplentes: por vencimiento y renuncia; un revisor de cuentas titular, por vencimiento; un revisor de cuentas suplente por vencimiento

NOTA: Transcurrida una hora sin haber reunido el número estatutario de socios (50%), la asamblea se celebrará una hora después cualquiera sea el número de asistentes.

Juan M. Borsotti, presidente; **Daniel J. Rabey**, secretario.

F.C.S. 502-00013349 3 v./7.4.17

— — —

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sr. Socio: De acuerdo a las disposiciones de los Art. 29 Inc. h) e I) y 37, 38 y 40 al 43 de los estatutos, tenemos el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de calle Lisandro de La Torre 580, de esta ciudad el día 29 de abril de 2017, a las 17.00 horas en primera convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:

Lectura para su aprobación del acta correspondiente a la asamblea ordinaria anterior correspondiente al año 2016-

Lectura y consideración de la memoria anual correspondiente al año 2016.

Lectura y consideración del inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio 2016.

Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio 2016.

Elección de miembros para integrar la comisión directiva por el período 2017-2019.

Designar dos asambleístas para firmar, junto con el presidente y secretario, el acta respectiva.

Artículo 16º Inc. D: Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y 3 años de antigüedad y no adeudare más de tres cuotas sociales en el momento de constituirse la asamblea.

Art. 41º: La asamblea aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el Art. 16 Inc. D.

Una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiese logrado el quórum indicado supra, la misma quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

Además, en cada asamblea, deben elegirse dos socios para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto con el presidente y secretario.

Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.

Facundo Trossero, secretario.

F.C.S. 502-00013370 3 v./7.4.17

— — —

ERIOCHEM SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a los señores accionistas de Eriochem SA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril del año 2017, a la hora 08 en primera convocatoria y una hora mas tarde en segunda convocatoria, en el local social, sito en Ruta Nacional 12 Km. 452, Colonia Avellaneda, Departamento Paraná a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Análisis y consideración de la memoria, inventario y balance general correspondiente al ejercicio Nº 19 cerrado el día 31 del mes de Diciembre del año 2016.

2 - Consideración y aprobación del resultado el ejercicio.

3 - Aprobación de la gestión del directorio.

4 - Honorarios a directorio y destino del remanente de utilidades.

5 - Distribución de dividendos.

6 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la Ley 19.550. Podrán hacerse representar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada ley.

Antonio O. Bouzada, presidente.

F.C.S. 502-00013379 5 v./11.4.17

— — —

FEDERACION

FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SA
Convocatoria

FAMA Importadora y Exportadora Sociedad Anónima, con domicilio legal en Simón Bolívar N° 2765 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de abril de 2017 a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de la memoria, de los estados contables de situación patrimonial y de resultados, los cuadros anexos que lo complementan, el informe del síndico y el proyecto de distribución de resultados, correspondiente al ejercicio económico N° 29, cerrado el 31 de diciembre de 2016.

2 – Designación de dos accionistas para que juntos con el presidente y el síndico, firmen el acta de asamblea.

Este llamado a se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, según, lo establece el artículo 12 del estatuto social, por ello de no existir mayoría absoluta de las acciones presentes en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes.

El directorio.

F.C.S. 502-00013382 5 v./11.4.17

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA ESCOLAR DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA GUALEGUAYCHU LIMITADA - CO-ENZA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 y siguientes del estatuto social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 2017 a la hora 19,00 en la sede social de calle Urquiza N° 2570 de ésta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para que juntamente con el presidente y secretaria, aprueben y firmen el acta de la asamblea general ordinaria.-

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de diciembre de 2016.-

3 - Tratamiento del resultado del ejercicio vencido al 31-XII-2016.-

4 - Renovación parcial del consejo de administración de cuatro miembros titulares por dos años por terminación de mandato; de tres miembros suplentes por un año y un síndico titular y un Síndico suplente por un año.-

Art. 29° del estatuto social: "Las Asambleas sociales se celebran el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de socios.- Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes".

Art. 33°del estatuto social -parte pertinente-: "Cada socio deberá solicitar con 24 hs. de anticipación ,el certificado de sus acciones que le servirán de entrada a la asamblea o credencial en la cual se hará constar el nombre el socio...". Se entregarán en el local social de Urquiza al Oeste N° 2570 en días hábiles de 8,30 a 11,30 hs. si su situación estuviere ajustado a los estatutos sociales".

Gualeguaychú, 16 de marzo de 2017 – **Roberto H. Carles,** presidente; **Celia A. Borro,** secretaria.

F.C.S. 502-00013355 3 v./7.4.17

— — —

C. DEL URUGUAY

TERMAS DE BASAVILBASO SA
Convocatoria

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de abril de 2017 a las 8.30 horas, en Ruta N° 20 Km 93, local de restaurante del Complejo Termal Ciudad Spa - Termas de Basavilbaso S.A., Basavilbaso Entre Ríos. Orden del día:

1 - Información respecto de la realización de la asamblea fuera de término.

2 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta correspondiente a la asamblea.

3 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2016.

4 - Retribución de los directores y síndico;

5 - Venta de acciones por parte de accionistas.

6 - Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, por renovación, por el término de dos años. Elección de síndico titular y suplente por renovación.

7 - Segunda convocatoria: Articulo 23°: Las asambleas ordinarias o extraordinarias podrán reunirse válidamente en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, transcurrido una hora de la fijada para la convocatoria, cualquiera que fuere el número de socios presentes. A tal efecto, deberá transcribirse el presente artículo en la publicación de convocatoria.

Belinda Bochatay, presidente.

F.C.S. 502-00013356 5 v./11.4.17

— — —

ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES NUESTRA SEÑORA DE LOURDES – SAN CIPRIANO, DPTO. URUGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "Nuestra Señora de Lourdes - San Cipriano Departamento Uruguay", convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 28 de abril de 2017, a las 20:00 horas, en Salón Comunitario de Junta de Gobierno ubicado sobre Ruta 25 s/n, de San Cipriano (Departamento Uruguay, Entre Ríos), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

2 - Lectura y consideración de los estados contables, balance general e informes de la comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de los miembros para la renovación de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

4 - Dar directivas generales sobre la orientación y/o acción de la asociación.

5 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

Art. 17) Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los Asociados en condiciones de votar.

Art. 18) Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

Héctor Torran, tesorero.

F.C.S. 502-00013447 3 v./10.4.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ACADME

Convocatoria

La comisión directiva de ACADME, convoca a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria, para el día 28/04/2017, a las 20 hs., en la sede de la escuela especial, sita en calle San Martín y R. Peña de la ciudad de Crespo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Minuto de silencio por los socios y colaboradores fallecidos.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance general por el ejercicio Nº 37 al 31.12.2015 y del ejercicio Nº 38 al 31.12.2016. informe del revisor de cuentas.

4 - Renovación total de la comisión directiva. Cargos que se eligen: presidente, vice, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, 3 vocales titulares, 3 vocales suplentes. Revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.

5 - Justificación del no llamar asamblea general.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00013467 1 v./7.4.17

— — —

ASOCIACION MUTUAL CAMPAÑA POR PARANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En la Provincia de Entre Ríos, localidad de Paraná siendo las 08 horas del día 05 de abril de 2017, se reúnen los integrantes del consejo directivo de la Asociación Mutual Campaña por Paraná, la que tiene lugar en la sede de la misma bajo la presidencia del Sr. Rodrigo Iván Aguirrezabal Ippolito. Toma la palabra el secretario quien informa la necesidad de convocar a una Asamblea General Ordinaria, con el objeto de aprobar la memoria, balance general con cuadros anexos e informes de la junta fiscalizadora y del Auditor, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2016 a continuación se transcribe:

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 05 de mayo de 2017.

Por intermedio de la preséntese convoca a los asociados de la Asociación Mutual Campaña por Paraná a celebrar la Asamblea General Ordinaria el día viernes 05 de mayo de 2017 a las 19:20 horas en el local sito en calle Santa Fe N° 322, Piso 4, Dpto. "A", con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para firmar el acta;

2 - Tratamiento y aprobación de la memoria, balance general con cuadros anexos por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2016;

3 - Tratamiento y aprobación de los informes de la junta fiscalizadora y del auditor por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2016;

4 - Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por el consejo directivo;

A continuación el señor tesorero toma la palabra y da una detallada explicación del balance con sus cuadros anexos. Todo lo presentado es aprobado por unanimidad. Siendo las 10:00 horas, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Rodrigo Aguirrezabal Ippolito, presidente; **Mauro R.R. Ceballos,** secretario.

F.C.S. 502-00013469 1 v./7.4.17

— — —

SINDICATO UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE PARANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al estatuto social y lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Sindicales N° 23.551, artículos 16° Inc. h), 20° Inc. a) y c), se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de ésta entidad, sita en calle Maipú N° 567 de la ciudad de Paraná, el día 27 de abril de 2.017 a las 18:00 hs; para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos autoridades que presidirán la asamblea.

2 - Tratamiento de aprobación o rechazo de la memoria y balance del ejercicio 2016.

3 - Elección de dos asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta que se labre, en conjunto con el presidente y secretario.

Queda a disposición de los señores socios la documentación mencionada en el punto 2. Sólo podrán ingresar los afiliados que figuren como cotizantes en el padrón conf. Art. 89° del estatuto social. Por razones de orden y seguridad, al ingreso deberán acreditar su identidad con DNI y recibo de haberes, de uno cualquiera de los últimos dos meses con asiento de descuento de la cuota sindical. Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en el Art. 87° siguientes y concordantes del Estatuto.

Jorge Alejandro Brocado, secretario general; **Patricia Vergara,** secretaria de Actas.

F.C.S. 502-00013472 1 v./7.4.17

— — —

FEDERACION ENTRERRIANA DE CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Federación Entrerriana de Clubes y Entidades Deportivas, convoca a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede del Centro de Ex Alumnos Don Bosco, el día 29 de Abril de 2017 a las 11 hs, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleísta para que rubriquen el acta.

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Lectura de la memoria período 2015/2016

4 - Consideración de los estados contables, períodos 2015/2016, incluye informe comisión revisora de cuentas.

Hugo Grassi, presidente; **César Gonano**, secretario general.

F.C.S. 502-00013493 1 v./7.4.17

— — —

ASOCIACION AGENTES OFICIALES DEL IAFAS DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Asociados

A través de la presente se convoca, conforme lo prevé nuestro estatuto societario a Asamblea General Ordinaria a todos los delegados departamentales para el próximo viernes 28 de abril de 2017 a las 10 horas en la sede social de Monte Caseros N° 369, en primera convocatoria, si fracasare esta, la segunda convocatoria se realizará ese mismo día viernes 28 de abril de 2017 a las 10.30 en la misma sede social de Monte Caseros N° 369, la cual funcionará sin necesidad de quórum, con los miembros presentes, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de asamblea y designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.

2 - Nombramiento de tres delegados con derecho a voto para la elección y

3 - Elección de miembros de comisión directiva, por periodo de dos años.

Para el caso de que en dicha oportunidad no se alcance el quórum previsto, se realiza el segundo llamado para el día 28 de abril de 2017 a las 10.30 en la sede social de Monte Caseros N° 369, la cual funcionará sin necesidad de quórum, con los miembros presentes.

Jorge Lorenzo, presidente; **Guillermo Bizzotto**, secretario.

F.C.S. 502-00013494 1 v./7.4.17

— — —

COLON

CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR Y TIRO CONSERVACION TIERRA DE PALMARES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 32 de los estatutos, convócase a los socios del Club Caza Mayor y Menor y Tiro Conservación Tierra de Palmares, de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017, a las 17 horas. La misma se celebrara en calle Francou N°1050, de la ciudad de Villa Elisa Dpto. Colon, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría. -

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleís-

tas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

José Carlos Gómez, presidente; **Amado Dalmiro Ariel,** secretario.

Artículo 33: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de estatutos y de disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho al voto. Las resoluciones serán tomadas en todos los casos por mayoría de votos presentes.

F.C.S. 502-00013466 1 v./7.4.17

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION BOQUENSES DE CONCORDIA ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en los estatutos convócase a los socios de la Asociación Boquenses de Concordia, Entre Ríos, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017, a las 20 horas, en su local de calle Bolivia N° 1383, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. -

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria. -

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Luciano E. Marsilli, presidente; **Gerardo M. Guatini**, secretario.

Art. 18: Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

F.C.S. 502-00013464 1 v./7.4.17

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO OBRAS SANITARIAS CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 55 de los estatutos convocase a los Socios del Club Social y Deportivo Obras Sanitarias Concordia, a efectos de convocar a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017, a las 13 horas, en sus instalaciones de calle Interna Parque San Carlos, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. -

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas pata que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Luis M.A. Mattiassi, presidente; **Carlos A. García,** secretario.

Artículo N° 56: La asamblea sesionara válidamente a la hora fijada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios.

Media hora después, si antes no se hubiese alcanzado ese quórum, podrá constituirse legalmente con el de los presentes, siempre que no fuere inferior, al total de los miembros titulares de la comisión directiva, si transcurrida dos horas, tampoco se alcanzara ese numero, la convocatoria quedara sin efecto.

F.C.S. 502-00013471 1 v./7.4.17

— — —

CLUB ATLETICO SAN MARTIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en Art. de los estatutos convocase a los socios del Club Atlético San Martín, de Calabacilla, Estancia Grande, Dpto. Concordia, Pcia. de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017, a las 20:00 horas, en el local sito a 400 Mts. al Este Escuela Provincial N° 22, de Calabacilla Estancia Grande, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 2016.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria. -

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea.

Emilio R. Ríos, presidente; C**laudia Y. Gómez,** secretaria.

Art. 17: El quórum para las asambleas generales, estará constituido por la mitad mas uno de los asociados y pasada una hora de la prevista en la convocatoria con la cantidad de asambleístas presentes y serán presididas por el presidente de la entidad, o en su defecto por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia solo votara nuevamente para desempatar.

F.C.S. 502-00013473 1 v./7.4.17

— — —

CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CONCORDIA
Convocatoria

El Centro de Comercio, Industria y Servicios de Concordia convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 28 de abril de 2017 a las 19:30 horas en su sede social de calle La Rioja 622, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de un socio para presidir la asamblea.

2 - Designación de dos socios que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la institución.

3 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuadro de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico anual comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016.

4 - Elección de diez socios para integrar la comisión directiva, siete por un periodo de dos años, en reemplazo de los señores Jorge Villalta, Adrián Lampazzi, Oscar Alberto García, Mauricio Nabone, Juan Carlos Luna, Gabriel Fernández, Antonio Schauvinhold por finalización de mandato, dos por un período de un año en reemplazo de los señores Mario Kaplan y Antonio Riggio, por renuncia y uno por un período de dos años, por cargo vacante.

5 - Elección de dos socios para integrar la comisión revisora de cuentas, por un período de un año, en reemplazo de los señores Ernesto Krings y Juan M. Fracalossi.

Concordia, 15 de marzo de 2017 – **Diego R. Lago**, presidente; **Adrián M. Lampazzi**, secretario.

Notas:

1 - Las listas deberán ser presentadas en la Secretaría hasta las 12 horas del día 20 de abril de 2017.

2 - De acuerdo a lo establecido en el Art. 26º de los estatutos sociales, pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea quedará legalmente constituida para sesionar y resolver válidamente los asuntos a tratar cualquiera fuere el número de socios presentes.

3 - Los socios dispondrán para su consulta de un ejemplar de la memoria, balance y de la documentación que necesiten para confrontar su contenido, cuyas fotocopias estarán a su cargo.-

F.C.S. 502-00013476 1 v./7.4.17

— — —

ASOCIACION TCHOUKBALL ARGENTINO - ATBA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en los estatutos en su Art. N° 27, convócase a los socios de la Asociación Tchoukball Argentino - A.T.B.A., de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017, a las 20:00 Hs. en su local de calle Leandro Alem N° 183, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Silvia B.M. Ghiorzo, presidente; **María J. Leguiza,** secretaria.

Art. 31: Las asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reformas de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el Presidente de la entidad o en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia tendrá doble voto en caso de empate.

F.C.S. 502-00013478 1 v./7.4.17

— — —

ASOCIACION T.E.A. PADRES CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 23 de los estatutos convocase a los socios de la Asociación T.E.A. Padres Concordia, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017, a las 09:00 horas, en su local de calle Brown Oeste N° 2065, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. -

Punto N° 3: Tratamiento de renuncias de miembros de los órganos de la Asociación.-

Punto N° 4: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria. -

Punto N° 5: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 6: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Griselda Rodríguez González, presidente; **Maricel F. Fracalossi**, secretaria.

Artículo 24: Las asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reforma del estatuto y de la disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media

hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Las asambleas, podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor de treinta días. La asamblea determinara el lugar, fecha y hora de reanudación de la misma. En la segunda reunión, solo podrán participar los socios que concurrieron a la primera con voz y voto, sin necesidad de notificación ni nueva convocatoria.

F.C.S. 502-00013483 1 v./7.4.17

— — —

ASOCIACION CIVIL CULTURAL Y DEPORTIVA RED NEBEL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en los artículos 31 del estatuto, convocase a los asociados de la Asociación Civil Cultural y Deportiva Red Nebel, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017, a las 21 horas, en su local, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N°2: Consideración del balance general cuentas de gastos y recursos, memoria, e informe de los revisores de cuentas del ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 2016.-

Punto N° 3: Consideración de solicitudes de ingreso de nuevos socios, ingresados por Secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresados por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

Luis A. Belmonte, presidente; **Mirta Y. Córdoba**, secretaria.

Articulo N°36: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después, con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización. Las resoluciones de las asambleas se adoptaran por mayoría de mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en los que el presente estatuto fije una mayoría superior. Ninguna asamblea, sea cual fuere, el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00013485 1 v./7.4.17

— — —

ASOCIACION CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO NUEVA ESCOCIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en los artículos 35 y 36 Inc. C del estatuto, convócase a los asociados de la Asociación Club Social Cultural y Deportivo Nueva Escocia, de la localidad de Nueva Escocia, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 10 de abril de 2017, a las 20 horas, en su local, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N°2: Consideración del balance general cuentas de gastos y recursos, memoria, e informe de los revisores de cuentas del ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 2016.-

Punto N° 3: Renovación del 50% de la comisión directiva, entrando en este turno los siguientes cargos: 1 presidente, 1 tesorero, 1 secretario, 1 vocal titular, 1 vocal suplente, 2 revisores de cuentas titulares.

Todos los cargos que se renuevan podrán ser reelectos de acuerdo al Art. 49° del estatuto.

Punto N° 4: Consideración de solicitudes de ingreso de nuevos socios, ingresados por Secretaria. -

Punto N° 5: Consideración de notas de renuncias de socios ingresados por Secretaria.-

Punto N° 6: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.-

Julia E. Kemerer, presidente; **Viviana E. Castro,** prosecretaria.

Artículo: 39º) La asamblea tendrá quórum legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o con el número de Socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día.

F.C.S. 502-00013486 3 v./11.4.17

— — —

DIAMANTE

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ALDEA BRASILERA LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales y de conformidad con la resolución del consejo de administración, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de Abril de 2017 a las 19.00 horas en el salón Parroquial de Aldea Brasilera, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.-

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadro de bienes de uso, previsiones y reservas, informe del síndico, correspondiente al trigésimo sexto ejercicio social de la cooperativa, cerrado el 31 de diciembre de 2.016.-

3 - Elección de tres consejeros titulares, para ocupar los cargos de presidente, secretario y vocal 1º.

4 - Fijar el valor de la cuota societaria a cobrar a los asociados.

Consejo de Administración

Del Estatuto.

NOTA: Articulo 32: La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C.S. 502-00013484 3 v./11.4.17

— — —

GUALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI DE LARROQUE

Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi de Larroque a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de abril de 2017 a las 19:00 hs. en la sede de la institución de calle 25 de Mayo 266 de Larroque para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

2 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Lectura y aprobación de la memoria y balance del pasado ejercicio (01/01/2016 - 31/12/2016)

4 - Fijación del valor de la cuota societaria.

Larroque, 1 de abril de 2017 – **Dora A. Gastrel**, presidente; **Norma V. Biavaschi**, secretaria.

F.C.S. 502-00013482 3 v./11.4.17

LA PAZ

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LA PAZ LTDA.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril de 2017, a las 19:00 horas en el local de la Sociedad Fomento Educacional, sito en calle Echagüe N° 836 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados presentes para que con el Sr. presidente y Sr. secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general e informe del Sr. síndico, correspondiente al quincuagésimo octavo ejercicio económico practicado al 31 de diciembre de 2016.- Destino del saldo.-

3 - Aporte de capital, tratamiento y consideración.-

4 - Designación de la comisión escrutadora.-

5 - Elección de tres consejeros titulares, por tres años, en reemplazo de los señores: Néstor Oscar Malda, Miguel Angel Saad y Enzo Luis Cardozo que terminan sus mandatos.- Cinco consejeros suplentes, por un año por terminación de sus mandatos.- Un síndico titular, por un año por terminación de su mandato.- Un sindico suplente, por un año, por terminación de su mandato.-

La Paz, marzo de 2017 – **Juan F. Lawrie**, presidente; **Salvador A. Valdez**, secretario.

NOTA: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados" (Art. 32º del estatuto social).

ACLARACION IMPORTANTE: Para ingresar a la asamblea es imprescindible la presentación de la tarjeta credencial, que deberá ser retirada por el interesado, de la administración de la entidad hasta el día 25 de abril de 2017 a la hora 12:00.- (Art. 34º del estatuto social).- En caso de ser necesario puede solicitarla a la línea gratuita 0800 444 4414.

Copia de la memoria y balance e informe del Sr. síndico y auditoria externa, están a disposición de los Sres. socios en ventanilla de la Cooperativa (Art. 31° del Estatuto Social).

En caso de oficializarse una sola lista de candidatos no se requerirá votar la misma procediéndose a su proclamación.

F.C.S. 502-00013461 3 v./11.4.17

— — —

C. DEL URUGUAY

AGRUPACION DE CICLISMO PANCHO RAMIREZ

Convocatoria

La honorable comisión directiva de la Agrupación de Ciclismo Pancho Ramírez, en uso de las facultades que le confieren su Estatutos Sociales y en cumplimiento que expresan las normas legales, convocan a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 2017 a las 10.00 horas en el domicilio de su Sede Postal Ñandubay 79 de C. del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31/12/2016 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación total del consejo directivo mediante presentación de lista (las mismas deberán ser presentadas con 15 días de antelación).

4 - Designar a dos asambleístas para que, conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta correspondiente.

Sin mas temas a tratar siendo las 23.00 hs. se da por finalizada esta reunión.

NOTA: Si a la hora establecida en la presente

convocatoria no se ha logrado el quórum necesario, la mitad mas uno de los socios, transcurrido treinta minutos, la asamblea podrá constituirse con los socios presentes siendo validas sus resoluciones (Arts. 34 de los estatutos).

Pablo E. Amarillo, presidente; **Jorge E. Marks,** secretario.

F.C.S. 502-00013480 1 v./7.4.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de SILVIA ELENA FERNANDEZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. Fernández Silvia Elena, DNI N°16.798.818, quien falleciera en la ciudad de Santa Elena, el día 12 de febrero de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-16 Grabado N° 1954581 - "Olalla Gabriela y Olalla Verónica - La Paz – Sol. / Pago haberes caídos de su extinta madre Fernández Silvia Elena".

Paraná, 29 de marzo de 2017 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13425 5 v./7.4.17

— — —

a herederos de JOSE RUMILDO CABALLERO

El Sr. Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Bruno Armándola, cita y emplaza a los herederos de don José Rumildo Caballero, quien fuera personal de esta jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sita en calle Cervantes Nº 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

Paraná, 31 de marzo de 2017 – **María Laura Stratta**, Ministra de Desarrollo Social.

13426 5 v./11.4.17

— — —

CONCORDIA

a LIDIA MABEL TAMAÑO

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a TAMAÑO LIDIA MABEL, MI N° 12.755.649, con ultimo domicilio conocido en Barrio El Concordia 320 Viviendas, Casa N° 15, Manz. 465, de la ciudad de Concordia Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 19159 Expediente N° 20934 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ... - Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Luis María S. D'Avila, gerente IAPV.

F. 500-00006557 3 v./10.4.17

— — —

a NORMA ESTER CONTE

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a CONTE NORMA ESTER, MI N° 06.426.311, sucesores y o herederos con ultimo domicilio conocido en Barrio Concordia III 708 Viviendas, Casa N° 192, Manz. 3, Sector C, Piso 2, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 15438 Expediente N° 17214 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ... Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Luis María S. D'Avila, gerente IAPV.

F. 500-00006558 3 v./10.4.17

— — —

a JUAN JOSE QUIROZ y otros

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a QUIROZ JUAN JOSE, MI N° 10.699.309, LASTIRI MERCEDES LIDIA, MI N° 12.781.043, QUIROZ JUAN JOSE, MI N° 25.173.832, con ultimo domicilio conocido en Barrio Concordia 252 Viviendas, Grupo B 80 Viviendas, Casa N°9, Manz. N°A, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N°17972 Expediente N°19754 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ... Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Luis María S. D'Avila, gerente IAPV.

F. 500-00006559 3 v./10.4.17

— — —

a ROMULA PABLO DUARTE

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a DUARTE ROMULA PABLO, MI N° 05.780.208 con ultimo domicilio conocido en Barrio Concordia 61 Viviendas, Casa N° 9, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 19088 Expediente N° 20864 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ... Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Luis María S. D'Avila, gerente IAPV.

F. 500-00006560 3 v./10.4.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica al Sr. Bentancur Favio Ernesto, MI N° 20.361.033 y a la Sra. Olivera Claudia Alejandra, MI N° 18.471.049 que en el expediente N° 61869-173733-17, caratulado "Bentancur Favio Ernesto", ha recaído la Resolución de Directorio N° 539, de fecha 28 de marzo de 2017, que en su parte resolutiva así dice: "Visto ... Considerando ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Artículo 1°.- Revocar la adjudicación y venta dispuesta mediante Resolución N° 061 de fecha 30 de enero de 1992, a los Sres. Favio Ernesto Bentancur, MI N° 20.361.033 y a la Sra. Claudia Alejandra Olivera, MI N° 18.471.049, correspondiente a la vivienda N° 22, Sector 8, Manzana D, Grupo Habitacional Gualeguaychú 62 Viviendas.-

Artículo 2°.- Firme la presente, proceder a realizar una tasación del inmueble en cuestión a efectos de gestionar la adjudicación, si reunieren los requisitos FONAVI, a los actuales ocupantes del inmueble.-

Artículo 3°.- Por Área Despacho notificar mediante edictos en el Boletín Oficial la presente resolución.

Artículo 4°.- Dar conocimiento de la presente a Gerencia Comercial, Gerencia Regional Sur, Gerencia de Asuntos Legales.

Articulo 5°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado: Sr. presidente Alfredo Francolini, Sr. vicepresidente Marcelo Daniel Baez y vocales de Directorio Horacio Fabián Flores y Amalia V. Peroni".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006555 3 v./10.4.17

SUMARIO

DECRETOS
Año 2016
Ministerio de Gobierno y Justicia
3307, 3328, 3337, 3338, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 3370, 3371
Ministerio de Cultura y Comunicación
3151, 3152, 3156
Cámara de Diputados
Año 2017
029
RESOLUCIONES
Año 2017
Administradora Tributaria de Entre Ríos
61, 62

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.